

INFORME FINAL DE EXPORTACIÓN DE CAFÉ MOLIDO SIN
DESCAFEINAR DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA NEW YORK -
ESTADOS UNIDOS

CAICEDO BENITEZ SAMANTA

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA EXPORTACIÓN DE CAFÉ MOLIDO
SIN DESCAFEINAR DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA NEW
YORK – ESTADOS UNIDOS

INTEGRANTES:

CAICEDO BENITEZ SAMANTA

ASIGNATURA:

DIPLOMADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL E INTELIGENCIA DE
MERCADOS APLICADA AL COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

HOJA DE DEDICATORIA

A Dios, que nos ha guiado en cada paso de este proyecto. A ti, Señor, dedicamos este trabajo, agradecidas por Tu infinita gracia, Tu inspiración constante y por iluminar nuestro camino en los momentos de duda, por darnos la sabiduría para enfrentar los desafíos, la fuerza para perseverar y la paz en medio de las dificultades. Que todo lo que hagamos sea para tu gloria y que este proyecto sea una ofrenda de gratitud, y que todo lo que logremos siempre sea para honrar y glorificar Tu nombre. Que continúes guiando nuestros pasos y bendiciendo cada esfuerzo que emprendamos.

A nuestros queridos padres, quienes con su amor, sacrificio y dedicación han sido el pilar fundamental en nuestras vidas, por ser nuestra guía y fuente de inspiración, por inculcarnos los valores que nos han llevado a este momento, y por apoyarnos incondicionalmente en cada paso del camino. Este trabajo es un reflejo de todo lo que hemos aprendido de ustedes y del esfuerzo que han invertido en nuestra educación y crecimiento. Su ejemplo de perseverancia, fortaleza y amor incondicional es lo que nos impulsa a seguir adelante y a alcanzar nuestras metas. Les dedicamos este logro, reconociendo que sin su apoyo, nada de esto sería posible. Que este proyecto sea una muestra de nuestro amor y gratitud eternos.

“El comercio une al mundo en una común hermandad
de dependencia mutua y de intereses recíprocos.”

James A. Garfield

HOJA DE AGRADECIMIENTOS

A Ti, Dios Todopoderoso, gracias por ser nuestro guía constante, por darnos la fortaleza para superar cada desafío y por derramar Tu gracia en cada paso de este camino. Sin Tu presencia y bendición, este logro no hubiera sido posible. Te agradecemos por iluminar nuestra mente y corazón durante todo este proceso.

A nuestros padres, quienes han sido nuestro soporte incondicional y nuestra mayor fuente de inspiración. Gracias por su amor, sacrificio y por enseñarnos el valor del esfuerzo y la perseverancia. Todo lo que somos y hemos logrado es gracias a su dedicación y ejemplo.

A nuestros familiares, por su constante apoyo, cariño y palabras de aliento. Su presencia en nuestras vidas ha sido un pilar fundamental en este viaje, y su confianza en nosotros nos ha dado la fuerza para alcanzar nuestras metas.

A nuestros amigos, por su amistad sincera, su compañía en los momentos difíciles y su capacidad para hacer más llevadero este recorrido. Su apoyo y comprensión han sido esenciales, y su presencia ha sido un gran estímulo en todo este proceso.

A la institución, por brindarnos el espacio, las herramientas y el conocimiento necesarios

para crecer y desarrollarnos tanto académica como personalmente. Gracias por ser un lugar donde hemos podido formarnos y alcanzar nuestras metas.

Al profesor, por su dedicación, paciencia y guía durante todo este proceso. Su experiencia y sabiduría nos han orientado en cada paso del camino, y su compromiso con nuestro aprendizaje ha sido invaluable para la culminación de este proyecto.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	13
OBJETIVOS	14
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
4. PROCESO DE EXPORTACIÓN.....	16
4.1 DEFINICIÓN Y PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA.....	16
4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES	16
4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.....	19
4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.....	19
4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.....	21
4.4 PROVEEDORES NACIONALES (BÚSQUEDA).....	26
4.4.1 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN A LOS PROVEEDORES NACIONALES.....	26
4.4.2 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES NACIONALES.....	27
4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO A LOS PROVEEDORES NACIONALES.....	29
4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.....	29
4.6 TRÁMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.....	33
5 ESTUDIO DE MERCADO.....	36
5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.....	36
5.2 PAÍSES DEMANDANTES DEL PRODUCTO.....	36
5.3 PRESELECCIÓN DE DOS PAÍSES.....	36
Mapa de Canadá.....	41
5.4 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN DE COMPRADORES EN EL EXTERIOR.....	41
6 COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.....	43
6.1 FACTURA DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES NACIONALES	43
6.2. EMPAQUES Y EMBALAJES.....	44

6.3	CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE	45
	CONTRATO DE TRANSPORTE MARÍTIMO	45
6.3.1	COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.	46
6.4	CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL	47
6.5	MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.	48
7.	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	49
	7.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL.....	49
	7.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.	50
	7.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL.....	50
	7.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.....	52
8.	ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.....	53
	8.1 FORMA DE PAGO	53
	8.2 REINTREGO	54
9	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:	54
	9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.	55
	FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN	55
	Descripción de los bienes:.....	55
	Forma de pago:.....	56
	Certificaciones:.....	56
	9.2.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.	57
	9.3.1 PÓLIZA DE SEGURO.	58
	9.4 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	59
10	PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.....	61
	10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.....	61
	10.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.	61
	10.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA	62
	10.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.	63
	10.3 INSPECCIÓN ADUANERA.	63
	10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.....	64
	10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”	65
11.	LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.....	66
	11.1 INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR	66
	11.2 REINTEGRO DE LAS DIVISAS.....	67

11.3 DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2.....	67
12. INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DEL CAFÉ EN NUEVA YORK:.....	69
13. MANDATO ADUANERO	72
14. LISTA DE EMPAQUE:.....	80
15. CIRCULAR 0170.....	82
16. ACUERDO DE SEGURIDAD	86
17. FORMATO DE FACTURA	92
18. Formulario de legalización de divisas para exportación	93
19. SAE	98
20. DEX.....	99
Referencias bibliográficas	100

Figure 1 mapa estados unidos	39
Figure 2 Mapa de Canada	41
Figure 3 Empaque de cafe.....	44
Figure 4 Embalaje.....	44

INTRODUCCIÓN

El café, una de las bebidas más consumidas a nivel global, representa mucho más que un simple producto de consumo. Su compleja cadena de valor, que abarca desde la siembra y cosecha hasta la distribución y comercialización, involucra a millones de personas en todo el mundo y genera un impacto significativo en las economías de numerosos países productores y consumidores. En este contexto, la importación de café se erige como un eslabón crucial para garantizar el suministro de este producto a los mercados consumidores, satisfaciendo la creciente demanda y diversificando la oferta.

Este trabajo se propone explorar en profundidad el proceso de importación de café, analizando sus diversas etapas, los actores involucrados y los factores que influyen en su desarrollo. Se examinarán las tendencias del mercado global del café, destacando los principales países productores y consumidores, así como las variedades y calidades más demandadas. Asimismo, se analizarán los aspectos logísticos y regulatorios que rigen la importación de café, incluyendo los requisitos aduaneros, sanitarios y fitosanitarios, y los tratados comerciales que facilitan o dificultan el comercio internacional de este producto.

Se prestará especial atención a la importación de café en Colombia, un país con una larga tradición cafetera y un creciente mercado consumidor. Se analizarán los principales proveedores de café importado a Colombia, las variedades y calidades que se importan, y los canales de distribución utilizados. Asimismo, se examinarán los desafíos y oportunidades que enfrenta la importación de café en Colombia, incluyendo la competencia

con la producción nacional, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional y los cambios en los hábitos de consumo.

En un contexto de creciente globalización y competencia en el mercado del café, la comprensión de los procesos de importación se ha vuelto esencial para los actores involucrados en la cadena de valor, desde los productores y exportadores hasta los importadores y distribuidores. Este trabajo busca contribuir a este debate, proporcionando una visión integral y actualizada de la importación de café, y destacando su importancia para el desarrollo del mercado cafetero en Colombia y en el mundo.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La empresa enfrenta múltiples desafíos que afectan la competitividad y sostenibilidad de las exportaciones de café gracias a los bajos niveles de productividad, los altos costos de producción, la falta de acceso a financiamiento, los impactos del cambio climático y los bajos precios internacionales del café.

Los bajos niveles de producción de café puede afectar a la empresa disminuyendo el café producido y su capacidad para satisfacer la demanda del mercado internacional, además de la falta de acceso a financiamiento que limita a la empresa a la inversión de nuevas tecnologías y expansión de la producción de café que a la vez es de altos costos por los insumos que se necesitan.

La falta de nuevas técnicas de cultivo y tecnologías avanzadas contribuyen a los bajos niveles de productividad en las fincas cafetaleras además de los cambios de clima, la aparición de plagas y enfermedades afectan negativamente la producción de café teniendo en cuenta los elevados costos de los insumos agrícolas, como fertilizantes y pesticidas, junto con los costos de la mano de obra, incrementan los gastos operativos de la empresa y la sobreoferta global de café y las fluctuaciones en la demanda internacional resultan en bajos precios, afectando la rentabilidad de las exportaciones de la empresa.

De continuar las tendencias actuales, la empresa Mystic Coffee enfrentará una disminución sostenida en su competitividad en el mercado internacional de café. Los

bajos niveles de productividad, combinados con los altos costos de producción, podrían llevar a una reducción en las exportaciones de café, afectando su posición en el mercado global. Además, los impactos del cambio climático podrían seguir deteriorando la calidad del café, lo que podría reducir aún más su valor en el mercado. Finalmente, si los precios internacionales del café permanecen bajos, la empresa podría enfrentarse a márgenes de ganancia cada vez más reducidos, lo que podría comprometer su viabilidad económica a largo plazo.

Para tener un control de los riesgos y los pronósticos negativos la empresa Mystic Coffee debe considerar buscar alternativas más económicas para los insumos agrícolas y optimizar la cadena de suministro para reducir costos e implementar prácticas agrícolas que permitan ahorrar en recursos como el agua y la energía también invertir en la capacidad de productores para la adopción de prácticas agrícolas modernas y sostenibles además de promover el uso de tecnología avanzada que puede mejorar el rendimiento de hectáreas y la calidad del café y por último diversificar los mercados de exportación para reducir la dependencia de los precios internacionales. Promover el café colombiano como un producto de alta calidad en mercados premium, lo que podría ayudar a obtener mejores precios.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cómo el estudio de factibilidad nos permite realizar exportaciones de café molido sin descafeinar desde Santiago de Cali – Colombia hacia New York– Estados Unidos de Norteamérica?

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Dada la complejidad de los factores que afectan la exportación de café, es esencial emplear un enfoque metodológico que capture tanto las dimensiones cualitativas como cuantitativas del problema. Los métodos cualitativos son cruciales para comprender las barreras culturales, regulatorias, y tecnológicas, mientras que los métodos cuantitativos proporcionarán datos concretos sobre la viabilidad financiera y los impactos económicos.

Así que en el ámbito cuantitativo se realizará un análisis estadístico sobre los costos de producción, las tendencias de precios internacionales del café, y las proyecciones de demanda en el mercado estadounidense. Se llevarán a cabo simulaciones financieras para evaluar la viabilidad económica de la exportación y se utilizarán herramientas de análisis de riesgos para anticipar y mitigar posibles impactos adversos por otro lado en el ámbito cualitativo se hará un análisis de casos específicos de empresas que han enfrentado desafíos similares en la exportación de café o en industrias afines. Esto puede incluir el estudio de empresas que han tenido éxito o fracaso en la exportación de productos agrícolas.

Los métodos cualitativos aportarán profundidad y contexto, mientras que los métodos cuantitativos proporcionarán datos precisos y medibles, facilitando una evaluación robusta y bien fundamentada de la viabilidad de la exportación de café.

OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar un estudio de factibilidad para la exportación de café molido sin descafeinar desde Santiago de Cali – Colombia hacia New York – Estados Unidos de Norte América.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Ejecutar un estudio de mercado para la exportación de café molido sin descafeinar desde Santiago de Cali – Colombia hacia New York – Estados Unidos de norte América
- Examinar las normas técnicas y legales sobre empaque y embalaje para la exportación de café molido sin descafeinar desde Santiago de Cali – Colombia hacia New York – Estados Unidos de Norte América.

- Planificar un organigrama administrativo acorde con la empresa exportadora de café molido sin descafeinar desde Santiago de Cali – Colombia hacia New York – Estados Unidos de Norte América.

- Cumplir con las normas medioambientales en la exportación de café molido sin descafeinar desde Santiago de Cali – Colombia hacia New York – Estados Unidos de Norte América.

- Adquirir los recursos necesarios para el proceso de exportación de café molido sin descafeinar desde Santiago de Cali – Colombia hacia New York – Estados Unidos de Norte América.

4. PROCESO DE EXPORTACIÓN.

Es la salida de mercancías del territorio aduanero colombiano con destino a otro país, a una zona franca o a un depósito franco con el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma.

4.1 DEFINICIÓN Y PROCESO DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA.

Es la salida definitiva de mercancías nacionales o nacionalizadas, desde el territorio aduanero nacional a otro país, depósito franco o zona franca, con la finalidad de uso o consumo definitivo en el exterior.

4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA: La Constitución Política de Colombia aborda el tema del comercio exterior en varios aspectos. Establece la administración y gestión de acuerdos comerciales e inversiones, así como las relaciones comerciales bilaterales, regionales y multilaterales del país. Además, se enfoca en la prevención y resolución de controversias que puedan surgir en este ámbito. La Constitución también regula la ejecución de la política de comercio exterior en términos de facilitación del comercio, trámites, procedimientos de comercio exterior y prácticas desleales de comercio, con el

objetivo de promover las exportaciones y proteger la producción nacional conforme a los acuerdos comerciales existentes.

La **Ley 7 de 1991** de Colombia establece las bases para regular el comercio exterior del país. Define los instrumentos de política comercial como aranceles, cuotas y licencias, y busca promover la inversión extranjera y la competitividad del sector exportador. Crea el Ministerio de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Comercio Exterior, y establece directrices para el transporte y el tránsito internacional de mercancías y pasajeros. La ley también busca proteger la integridad del patrimonio nacional y facilitar el comercio exterior, sin que este sea realizado de forma exclusiva y permanente por entidades del sector público.

La **Ley 9 de 1991** de Colombia, también conocida como "Estatuto Cambiario", modernizó el régimen cambiario del país y estableció las bases para la apertura económica. La ley eliminó el control de cambios, permitió la libre convertibilidad de la moneda y estableció un sistema de bandas cambiarias. Además, la ley liberalizó las operaciones de comercio exterior, fomentó la inversión extranjera y estableció el Consejo Superior de Comercio Exterior como el principal órgano asesor del Gobierno en materia de comercio exterior. En resumen, la Ley 9 de 1991 fue un marco legal fundamental para la transformación económica de Colombia en las últimas décadas.

DECRETO 1165 DE JULIO 2019: El Decreto 1165 de julio de 2019 introduce un nuevo sistema de aduanas que reemplaza las normas anteriores, proporcionando seguridad jurídica a los usuarios aduaneros. Este decreto simplifica procedimientos, facilita el

comercio exterior y ajusta aspectos como aranceles, valoración, origen y el régimen sancionatorio. Además, regula el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), que busca promover la transparencia al identificar a los beneficiarios finales de organizaciones para prevenir prácticas financieras ilícitas como el financiamiento del terrorismo.

RESOLUCIÓN 46 DE JULIO 26 DE 2019 DE LA DIAN: Reglamenta el Decreto número 1165 del 2 de julio de 2019, estableciendo normas y procedimientos relacionados con el comercio exterior en Colombia. Esta resolución busca garantizar la eficiencia y transparencia en las operaciones comerciales, brindando directrices claras para el cumplimiento de obligaciones aduaneras y facilitando la logística del comercio internacional.

RESOLUCIÓN 1 DE MAYO 2018 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA: Permite que el Banco intervenga en el mercado cambiario para regular la liquidez del mercado financiero y asegurar su normal funcionamiento. Esta resolución establece condiciones específicas en las que no se requiere la constitución de depósitos, como cuando la financiación proviene de no residentes en moneda legal o se destina a operaciones activas de crédito o leasing en moneda extranjera. Además, regula las operaciones con proveedores locales de liquidez en moneda extranjera

LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DCIN-83 DEL BANCO DE LA REPÚBLICA: regula las operaciones de cambio e inversiones internacionales en Colombia, estableciendo procedimientos y requisitos para el control aduanero y la transparencia en las operaciones financieras.

4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.

Cafe molido sin descafeinar

Cafe tostado sin descafeinar es el café tostado en grano molido al cual no se le ha extraído parcialmente ni totalmente la cafeína previamente a la torrefacción. Es elaborado a partir de granos, tostados de la más alta calidad que permite ofrecer el intenso aroma y sabor de un buen café

4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

Generalidades del producto	
Nombre comercial	Mystic coffee
Partida arancelaria	0901.21.10.00
Producto	
Destino	New york - Estados Unidos
Descripción general	Cafe en grano, tostado, sin descafeinar

Generalidades del producto	
Uso y aplicaciones	Para moler, hacer la bebida
Acuerdos comerciales	096-TLC con EEUU-Cod acuerdo 096 - general

4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.

Sección II Productos del reino vegetal		
Código	Designación de mercancías	Notas
SECCIÓN I	Animales vivos y productos del reino animal	
SECCIÓN II	Productos del reino vegetal	
CAPÍTULO 06	Plantas vivas y productos de la floricultura	
CAPÍTULO 07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	
CAPÍTULO 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	
CAPÍTULO 09	Café, té, yerba mate y especias	
CAPÍTULO 10	Cereales	
CAPÍTULO 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	
CAPÍTULO 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	
CAPÍTULO 13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	
CAPÍTULO 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	
SECCIÓN III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	
SECCIÓN IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	
SECCIÓN V	Productos minerales	
SECCIÓN VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	
SECCIÓN VII	Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	
SECCIÓN VIII	Pielés, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	
SECCIÓN IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	
SECCIÓN X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	
SECCIÓN XI	Materias textiles y sus manufacturas	
SECCIÓN XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	
SECCIÓN XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	
SECCIÓN XIV	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o	

Sección	II	Productos del reino vegetal
Capítulo	09	Café, té, yerba mate y especias

Código	Designación de mercancías	Notas
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	
0902	Té, incluso aromatizado.	
0903	Yerba mate.	
0904	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.	
0905	Vainilla.	
0906	Canela y flores de canelero.	
0907	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	
0908	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.	
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.	
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, «curry» y demás especias.	

[Regresar](#)

2005 Derechos Reservados DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Sección	II	Productos del reino vegetal
Capítulo	09	Café, té, yerba mate y especias
Partida	0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.

Código	Designación de mercancías	Notas
0901.10	- Café sin tostar:	
0901.20	- Café tostado:	
0901.90	- Los demás	

[Regresar](#)

Sección	II	Productos del reino vegetal
Capítulo	09	Café, té, yerba mate y especias
Partida	0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.
	0901.20	- Café tostado:

Código	Designación de mercancías	Notas
0901.21	- - Sin descafeinar:	
0901.22	- - Descafeinado	

[Regresar](#)

2005 Derechos Reservados DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Sección II	Productos del reino vegetal	
Capítulo 09	Café, té, yerba mate y especias	
Partida 0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	
	0901.20 - Café tostado:	
	0901.21 - - Sin descafeinar:	
Código	Designación de mercancías	Notas
0901.21.10	- - - En grano	
0901.21.20	- - - Molido	
2005 Derechos Reservados DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		

Sección II	Productos del reino vegetal				
Capítulo 09	Café, té, yerba mate y especias				
Partida 0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.				
	0901.20 - Café tostado:				
	0901.21 - - Sin descafeinar:				
	0901.21.10 - - - En grano				
Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
0901.21.10.00			- - - En grano		

Perfil de la mercancía

DATOS GENERALES

Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	0901.21.10.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Café, té, yerba mate y especias Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción. - Café tostado: - - Sin descafeinar: - - - En grano			01-ene-2007	...	
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2007	...	

MEDIDAS

Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			
Otras tarifas generales			
Gravámenes por acuerdos internacionales			
Medidas de protección comercial			
Régimen de comercio			
Bienes de capital			
Índice Alfabético Arancelario			
Notas de nomenclatura			
Correlativas por apertura			
Correlativas por cierre			
Requisitos Específicos de Origen (REO)			
Documentos soporte			
Características especiales			
Restricciones			
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Modalidades permitidas			
Descripciones de mercancías			
Documentos soporte por zona de RAE			
Cupos de Mercancía			

1 1

Indice alfabetico para exportaciones - 0901211000

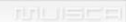
Termino clave	Desde	Hasta
Café tostado, sin descafeinar, en grano	01-ene-2007	...

MUSCA

Documentos soporte para exportaciones - 0901211000



Documento - Entidad	Trámite	Requisito	Electrónico	Desde	Hasta	Países
Certificado de contribución cafetera - Federacion Nacional De Cafeteros De Colombia	EMBARQUE/DESEMB	OBLIGATORIO	NO	31-ago-2008	...	
Certificado de Exportación - Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos	PREVIO	OPCIONAL	SI	05-ago-2008	...	
Certificado de no obligatoriedad - Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos	PREVIO	OPCIONAL	SI	05-ago-2008	...	
Certificado de reposo - Federacion Nacional De Cafeteros De Colombia	PREVIO	OPCIONAL	NO	02-sep-2008	...	
Certificado fitosanitario - Instituto Colombiano Agropecuario	EMBARQUE/DESEMB	OPCIONAL	NO	22-ago-2008	...	
Guía de tránsito - Federacion Nacional De Cafeteros De Colombia	PREVIO	OPCIONAL	NO	01-may-2008	...	



Restricciones de la nomenclatura para exportaciones - 0901211000



Restricción	Desde	Hasta	Países	Leg
EXPORTACIÓN RESTRINGIDA	11-nov-2008	...		
NO PERMITE MUESTRA SIN VALOR COMERCIAL	01-ene-2007	...		



Descripciones de mercancías para exportaciones - 0901211000



Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatorio	Desde	Hasta	Leg	Detalle
1	1744	Nombre producto	NUMÉRICO	8		NO	02-ene-2022	...		
2	147	Variedad	TEXTO	60		NO	02-ene-2022	...		
3	148	Forma	NUMÉRICO	8		SI	02-ene-2022	...		
4	149	Grado de procesamiento	NUMÉRICO	8		SI	02-ene-2022	...		
5	150	Presentacion	NUMÉRICO	8		NO	02-ene-2022	...		
6	151	Destino	NUMÉRICO	8		NO	02-ene-2022	...		
7	152	Otras características	TEXTO	4000		NO	02-ene-2022	...		
9	1552	Cantidad de unidades comerciales	TEXTO	60		NO	02-ene-2022	...		



4.4 PROVEEDORES NACIONALES (BÚSQUEDA).

4.4.1 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN A LOS PROVEEDORES NACIONALES.

SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUMINISTRO DE CAFE >



samanta caicedo <samantacaicedo2@gmail.com>
para jacsecurity ▾

8:41 (hace 13 minutos) ☆ 😊 ↶ ⋮

Estimado/a Sr Jonny

Espero que se encuentre bien. Mi nombre es Samanta Caicedo y represento a Mystic Cofee. Estamos interesados en adquirir café de alta calidad para exportar, y hemos escuchado excelentes referencias sobre su producto. Nos gustaría solicitar una cotización detallada para los siguientes productos:

- Cafe en grano tostado descafeinado
- Cantidades aproximadas: 5 toneladas

Agradeceríamos mucho que incluyeran en la cotización información sobre descuentos por volumen, tiempos estimados de entrega y cualquier otra condición especial que puedan ofrecer. Quedamos atentos a su pronta respuesta. Cualquier información adicional que necesiten, no duden en contactarnos.

Gracias por su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Saludos cordiales,

Samanta Caicedo

Mystic Cofee

3106646644

samantacaicedo2@gmail.com

4.4.2 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES NACIONALES.

Santiago de Cali, Septiembre 26 de 2024

Señora
SAMANTA CAICEDO BENITEZ
Gerente General
MYSTIC COFFEE
Cali

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA



Dando respuesta a su interés en adquirir café de alta calidad con carácter de exportación, nos permitimos enviar la presente propuesta económica, la cual esperamos cumpla con sus expectativas.

Tenga en cuenta que nuestros granos de café son descafeinados usando un proceso que combina agua de nacimiento y Acetato de Etilo (AE) de origen natural, sustancia que se encuentran naturalmente en todos los cafés del mundo. Este último está presente en todos los granos de café en su estado natural (así como en muchas frutas y verduras), por lo que no tiene lugar la adición de sustancias químicas sintéticas de ninguna índole.

- **CAFÉ EN GRANO TOSTADO DESCAFEINADO (TOSTION MEDIA, FUERTE O INTENSA)**
Presentación en empaque de 170 gr \$ 25.500



- En lo que respecta a su solicitud de las 5 toneladas que equivalen a 5000 kilos, la presentación se haría en sacos de 50 kilos, lo que equivaldría a 100 sacos de 50 kilos C/U. Por lo anterior y por el volumen que usted esta aspirando a adquirir el kilo de café descafeinado tendría un valor de \$ 17.000 lo que correspondería a un valor de los 5000 kilos de \$85.000.000.
- El valor incluye como valor agregado el traslado hasta cualquier ciudad del departamento del valle.
- El tiempo de entrega después de generada la orden de compra y previa consignación del 50% de valor contratado sería de 15 días calendario, siempre y cuando hayan buenas condiciones climáticas para el secado si hay temporada invernal en la zona se estaría informando y podría prolongarse hasya los 30 días aproximadamente.

De antemano agradecemos que nos tenga en cuenta para su proyecto, deseándole muchos éxitos.



Con respeto

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jonny Alexis Caicedo Martinez'.

JONNY ALEXIS CAICEDO MARTINEZ
Gerente General



4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO A LOS PROVEEDORES NACIONALES.

ORDEN DE COMPRA No. 2213

NOMBRE DE LA EMPRESA		INFORMACIÓN DE CONTACTO DE FACTURACIÓN DEL CLIENTE		DIRECCIÓN DE ENVÍO		P.O. NO.	
Miraclee Cofee				CRA 26M2 # 42B-19		FECHA DEL PEDIDO 1/10/2024	
NOMBRE DEL CLIENTE Mystic Cofee						FECHA DE ENVÍO 30/10/2024	
ID DE CLIENTE 1006166958						ENVIAR VÍA TERRESTRE	
RECuento DE ARTÍCULOS 100 SACOS DE CAFE						CIF	
COSTO TOTAL 85.000.000							
NÚMERO DE ARTÍCULO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	QTY	IMAGEN DEL ARTÍCULO	COSTE UNITARIO	IMPORTE	
100 SACOS	CAFÉ SECO EN GRANO	Café descafeinado seco en grano para exportacion.			\$17.000 kg		
100 SACOS DE CAFE		TOTAL DE ARTÍCULOS			IMPORTE TOTAL		85.000.000

4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.

REQUISITOS

- Personas jurídicas. Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país.
- Personas naturales. Estar inscrito en el Registro único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente, salvo lo previsto en el párrafo 1 del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 o el que lo modifique o adicione.



OBLIGACIONES

- 3.1 Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduanera.
- 3.2 Elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor cuando haya lugar a ella, salvo que actúe a través de una agencia de aduanas y expresamente la hubiere autorizado para ello.
- 3.3 Cancelar los tributos aduaneros, intereses, sanciones y valor del rescate, a que hubiere lugar, en la forma que determine la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- 3.4 Proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.
- 3.5 Garantizar que la información entregada a través de los servicios informáticos electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.
- 3.6 Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que ésta ordene.
- 3.7 Conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, en documento físico o digitalizado, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.
- 3.8 Informar a la autoridad aduanera sobre la inspección previa de las mercancías que pretenda realizar y asistir a la misma.
- 3.9 Aplicar lo dispuesto en una resolución anticipada y/o de ajuste de valor permanente.
- 3.10 Acceder y utilizar los servicios informáticos electrónicos respetando los protocolos y procedimientos de seguridad establecidos en este decreto y determinados por la Unidad

Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- 3.11 Cumplir de forma manual, cuando haya lugar a ello, las obligaciones aduaneras en situación de contingencia de los servicios informáticos electrónicos o por fallas imprevisibles e irresistibles en los sistemas propios, en las condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- 3.12 Entregar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de los servicios informáticos electrónicos, cuando haya lugar a ello, la información relacionada con las operaciones que fueron realizadas manualmente en situación de contingencia o daños de los sistemas informáticos propios, en la forma y condiciones establecidas por la misma entidad.
- 3.13 Asistir, facilitar y colaborar con la práctica de las diligencias previamente ordenadas y comunicadas por la administración aduanera.
- 3.14 Presentar y suscribir las declaraciones aduaneras en la forma, oportunidad y medios señalados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Certificado de existencia:

 DIAN <small>DIAGNÓSTICO DE INGRESOS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 FUSCA <small>FEDERACIÓN ÚNICA DE SECTORES COMERCIALES</small>	
Espacio reservado para la OIA				4. Número de formulario: <input type="checkbox"/>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1104804346		6. DV: 6		72. Administración: 11	
				14. Buzón electrónico:	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1		25. Tipo de documento: NIT		26. Número de identificación: 110480436-4	
27. Fecha expedición: 2014 09 01		28. País: Colombi		29. Departamento: Valle del cauca	
30. Ciudad/Municipio: Cali		31. Primer apellido: 05		32. Segundo apellido: 05	
33. Primer nombre: 00		34. Otros nombres:		37. Sigla:	
35. Razón social: Mystic Coffee		36. Nombre comercial: Mystic Coffee			
UBICACION					
38. País: Colombi		39. Departamento: Valle del cauca		40. Ciudad/Municipio: Cali	
41. Dirección: Calle 5 2 # 4 5 - 6 6					
42. Correo electrónico: Mysticcoffee@gmail.com		43. Apartado aereo:		44. Teléfono: 2133752	
45. Teléfono 2: 30023906677					
CLASIFICACION					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código: 5142		47. Fecha inicio actividad: 2014 09 01		50. Código: 1 2	
48. Código:		49. Fecha inicio actividad:		51. Código:	
52. Número establecimiento:					
53. Código: 05071135					
05 impuesto de renta y complementario			05 impuesto sobre la renta para la equidad		
02 retención en la fuente título de renta					
01 ventas régimen común					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma: <input type="checkbox"/>		
			56. Tipo: <input type="checkbox"/>		
			Servicio: 1 2 3		
			57. Modo: <input type="checkbox"/>		
			58. CPC: <input type="checkbox"/>		
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		60. No. de Folio: <input type="text"/>		61. Fecha: <input type="text"/>	

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Gabriela Jojoa S.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre

985. Cargo:



CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2016/02/22 - 10:02:03 AM

Recibo No.: 0017421233 Valor: \$2500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nkWipijNbjdbajvE

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara. -----

El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaraacali.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil

CERTIFICA Mystic coffee, 1104804364 de Cali, Colombia

NOMBRE: Mystic coffee
MATRICULA: 21-505983-11
DOMICILIO: CALI
NIT: 110 480 436-4

MATRÍCULA MERCANTIL

Matricula mercantil número: 21-505983-11
Fecha de matricula: 01/09/2014
Ultimo año renovado: 202020
Fecha de renovación de la matricula: 01/09/2024
Activo total: \$10.000.000 Grupo NIIF:
4 - GRUPO III. Microempresas.

Página: 1 de 6

4.6 TRÁMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.

1. Registro ante la Cámara de Comercio y Obtención del NIT:

Cualquier persona natural o jurídica que desee realizar actividades comerciales debe registrarse en la Cámara de Comercio y obtener el NIT en la DIAN para formalizar su negocio.

2. Registro Único Tributario (RUT) -

Es obligatorio registrarse en la DIAN antes de cualquier actividad exportadora para acceder a la devolución del IVA. El RUT incluye el código de exportador o importador.

3. Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE): - A través de la VUCE se gestionan los permisos y certificaciones necesarios para la exportación e importación, además de servir para registrar productores, comercializadores, y bienes.

4. Devolución del IVA: - Los exportadores pueden solicitar la devolución del IVA pagado por insumos y materias primas usados en la producción de bienes exportados, siempre que estén debidamente inscritos.

5. Registro en la Sección de Exportaciones de la Aduana: - Para la primera exportación, es necesario registrarse en la Sección de Exportaciones de la Aduana con un Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

6. Requisitos de Origen - Los productos deben cumplir con criterios de origen (100% nacional o con transformación sustancial) para acceder a preferencias arancelarias. -

El Certificado de Origen es un documento esencial que se expide para demostrar que el producto cumple con estos requisitos y debe acompañar cada embarque.

Cuenta corriente IMC: Los exportadores deben tener una cuenta corriente IMC para la transferencia de recursos desde la cuenta bancaria del exportador de los bienes a la cuenta bancaria constituida en moneda legal colombiana por el proveedor del exterior.

Registro de la federación de cafeteros: El proceso de Registro y Renovación para obtener el Registro de Exportador de Café activo se realizará únicamente a través de la Plataforma web de Registro dispuesta por la Federación Nacional de Cafeteros.

Registro de la federación de Nacional de cafe:

	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA				Código: FE-EP-F-0012
	REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFÉ				Fecha: 26/02/2018
Versión: 2					
1. FECHA DE SOLICITUD	2. INSCRIPCIÓN	3. RENOVACIÓN	4. MODIFICACIÓN DEL REGISTRO	5. CÓDIGO EXPORTADOR	
9/24/2024					
INFORMACIÓN GENERAL					
6. Nombre o Razón Social *	Mystic Coffe				
7. NIT o Cedula *	1.279.200.441				
8. Nombre Representante legal *	Gabriela Jojoa Sánchez				
9. No. De identificación	1.104.804.364				
10. Teléfono de contacto *	3023906677				
11. Dirección *	Carrera 26m #19-42				
12. Ciudad *	Cali				
13. Departamento *	Valle del cauca				
14. Dirección de Correspondencia *	Transversal 29 #21-29				
15. Correo electrónico corporativo *	MysticCoffee@gmail.com				
16. Cámara de Comercio de	6028861300				
17. Matricula Mercantil No.	4316C0AQS4				
18. Persona Natural o Jurídica	Samanta Caicedo Benitez				
19. Clasificación de la empresa	Comercio al por mayor de productos agrícolas				
20. Código CIU	4631				
21. Actividad Económica u Objeto social de la empresa	Exportación de productos agrícolas				
22. Entidad Bancaria	Bancóldex				
INFORMACIÓN EXPORTACIONES DE CAFÉ A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR O PROYECCIÓN DE VOLUMEN A EXPORTAR					
23. Subpartida Arancelaria	0901.21.10.00				
24. Nombre y descripción del producto	Café molido sin descafeinar				
25. Unidad comercial de medida	Toneladas				
26. Cantidad producida si es productor					
27. Cantidad a exportar en el primer año	5 toneladas				
Nombre, localización y número de inscripción ante la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA de la industria tostadora, trilladora o fábrica de soluble donde se pretenda procesar el café para la exportación.					
28. Nombre de la Trilladora/Tostadora o Fábrica de Soluble	Coopcafer				
29. Dirección de la Trilladora/Tostadora o Fábrica de Soluble	Coopcafer				
30. Número de inscripción de la Trilladora/Tostadora o Fábrica de Soluble					
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL FORMULARIO (Art. 3, Resolución 05 de 2015 del Comité Nacional de Cafeteros)					
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de existencia y representación legal expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario. - Fotocopia de registro único Tributario-Rut. - Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o, para personas jurídicas, del representante legal de la compañía. - Original de la referencia bancaria relacionada en el formulario expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, sobre la conducta financiera y comercial. - De ser el caso, enviar el original del poder que el solicitante hubiere otorgado para la suscripción y presentación de la solicitud, con la copia del documento de identificación del apoderado. 					
31. Declaro expresamente que mis recursos provienen de: _____ Obrando en mi nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo (amos) la siguiente declaración de origen de					

5 ESTUDIO DE MERCADO.

5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.

Es el analisis de informacion sobre un mercado, los consumidores y la competencia, para ayudar a tomar decisiones estratégicas en una empresa

5.2 PAÍSES DEMANDANTES DEL PRODUCTO

1. Estados unidos (\$1,78MM)
2. Canada (\$310M)
3. Belgica (\$302M)
4. Alemania (\$280M)
5. Japon (\$278M)

5.3 PRESELECCIÓN DE DOS PAÍSES.

1. Estados unidos

Entorno geográfico:

Estados Unidos, con una superficie de 9.834.000 kilómetros cuadrados, se ubica en el centro de América del Norte. Su territorio continental limita al norte con Canadá, al sur con México, al este con el océano Atlántico y al oeste con el océano Pacífico.

Entorno político:

- **Gobierno:** El gobierno de Joe Biden (2021-presente) se encuentra en su segundo mandato.
- **Polarización:** La polarización política sigue siendo un desafío importante, con una fuerte división entre los dos partidos principales.
- **Elecciones:** Se acercan las elecciones presidenciales de 2024, lo que genera incertidumbre en el panorama político.

Entorno económico:

- **Recuperación:** La economía estadounidense se está recuperando de la pandemia de COVID-19, pero la inflación y la subida de tipos de interés son preocupaciones importantes.
- **Desigualdad:** La desigualdad económica sigue siendo un problema grave en Estados Unidos.
- **Comercio exterior:** La guerra comercial con China continúa teniendo un impacto en la economía.

Entorno social y cultural :

- **Multiculturalidad:** La sociedad estadounidense es multicultural, con una fuerte influencia europea.
- **Individualismo:** Se destaca una cultura individualista y competitiva.

- Valores: El éxito y la innovación son valores altamente valorados en la sociedad estadounidense.

- Inmigración: La inmigración es un tema controvertido en Estados Unidos, con debates sobre la reforma migratoria y el control fronterizo.

- Demografía: La población de Estados Unidos está envejeciendo y se está diversificando cada vez más.

Entorno ambiental:

- Cambio climático: El cambio climático es una preocupación creciente para muchos estadounidenses.

- Política ambiental: La administración Biden ha tomado medidas para abordar el cambio climático, pero enfrenta oposición del Congreso.

- Energías renovables: La inversión en energías renovables está aumentando en Estados Unidos.

Entorno tecnológico:

- Innovación: Estados Unidos sigue siendo un líder mundial en innovación tecnológica.

- Inteligencia artificial: La inteligencia artificial (IA) está transformando muchos sectores de la economía estadounidense.

- Ciberseguridad: La ciberseguridad es una preocupación importante para el gobierno y las empresas de Estados Unidos.

Figure 1 mapa estados unidos



2. Canada

Entorno geografico:

Canadá es una nación norteamericana vastísima, conocida por sus paisajes diversos y extremos. Desde las rocosas Montañas Rocosas en el oeste hasta las frías tundras del Ártico en el norte, el país ofrece una variedad de ecosistemas.

Entorno politico:

- **Gobierno:** Canadá es una monarquía constitucional federal, con un sistema parlamentario. La Reina de Inglaterra es el jefe de estado, aunque el poder ejecutivo recae en el Primer Ministro y su gabinete.
- **Tendencia:** La política canadiense se caracteriza por un centro izquierda moderado, con el Partido Liberal y el Partido Conservador como los principales contendientes.

- **Relaciones Internacionales:** Canadá mantiene fuertes lazos con Estados Unidos, siendo su principal socio comercial. También es un miembro activo de las Naciones Unidas y la OTAN, promoviendo el multilateralismo y la resolución pacífica de conflictos.

Entorno ambiental

- **Deforestación:** Aunque Canadá posee vastas áreas forestales, la deforestación, especialmente en las provincias occidentales, es una preocupación creciente debido a la expansión de la agricultura y la explotación forestal.

- **Economía Verde:** Canadá está invirtiendo significativamente en energías renovables y tecnologías limpias, buscando diversificar su economía y reducir su huella de carbono.

- **Cambio Climático:** El cambio climático es un desafío importante para Canadá, afectando sus ecosistemas árticos, patrones climáticos y recursos hídricos.

Entorno cultural

- **Diversidad:** Canadá es un país multicultural, con una población que refleja una amplia gama de orígenes étnicos y culturales.

- **Religión:** La libertad religiosa es un derecho fundamental en Canadá. El cristianismo es la religión más practicada, seguida por el Islam, el hinduismo y el budismo.

Entorno de comercio exterior

- **Impacto de Políticas:** Las políticas comerciales de Canadá, como los acuerdos de libre comercio, han tenido un impacto significativo en su economía, facilitando el comercio con otros países y atrayendo inversiones extranjeras.
- **Oportunidades de Diversificación:** Canadá busca diversificar sus exportaciones más allá de los recursos naturales, enfocándose en sectores como la tecnología, la manufactura avanzada y los servicios.
- **Presión Ambiental:** Las presiones ambientales pueden afectar las exportaciones de Canadá, especialmente en los sectores de energía y recursos naturales.

Mapa de Canadá

Figure 2 Mapa de Canada



5.4 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN DE COMPRADORES EN EL EXTERIOR.

info@newyorkgourmetcoffee.com

<https://www.newyorkgourmetcoffee.com/about-us-367.html>

Re: [New York Gourmet Coffee Contact Form] Questions ➤ Recibos x



New York Gourmet Coffee <info@newyorkgourmetcoffee.com>
para mí ▾

mar, 8 oct, 8:46 (hace 7 días)

> On Oct 8, 2024, at 9:45 AM, New York Gourmet Coffee <info@newyorkgourmetcoffee.com> wrote:
>
> Message from: Samanta Caicedo
>
> Email Address: samantacaicedo2@gmail.com
>
> Message:
> Good morning
> I am contacting you to find out if you are importers of non-decaffeinated roasted coffee beans to offer you our coffee.
> Best regards
> Mystic Cofee

6 COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.

6.1 FACTURA DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES NACIONALES



Tu logo aquí

FACTURA

Factura n°: 127912

Fecha: 08 octubre de 2024

Cliente: Gabriela Jojoa

Descripción	Cantidad	Precio	Total
Cafe descafeinado en grano seco sin descafeinar	100	\$ 17000	\$ 8500000
Descripción del artículo	2	\$ 100	\$ 200

Subtotal \$ 85000000
Impuestos \$
TOTAL \$ 85000000

Contacto:

3117414283
jacsecurity@hotmail.com
calle 7ar # 62-60

Información de pago:

Nombre del banco: BANCOLOMBIA
Número de cuenta: 0123 4567 8901
Alias de cuenta: MYSTIC COFEE
Fecha de pago: 14 de NOVIEMBRE de 2024

6.2. EMPAQUES Y EMBALAJES.

El empaque del café es en sacos

Figure 3 Empaque de cafe



El embalaje en cajas vía marítima

Figure 4 Embalaje



Cantidad de sacos:

5 sacos de 100kg

6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE

CONTRATO DE TRANSPORTE MARÍTIMO

Entre:

- **Mistycck Coffee** Gabriela Jojoa Sanchez, con domicilio en [Dirección de Mistycck Coffee en Colombia].
- **Maersk**, con domicilio en [Dirección de la Naviera o Transitario].

Se acuerda lo siguiente:

1. **La Carga:** El Expedidor entregará al Transportista en el puerto de Buenaventura, Colombia, una carga consistente en 100 sacos de café, con un peso bruto aproximado de 50 kg cada uno, embalados en cajas, para su transporte marítimo hasta el puerto de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos.
2. **El Transporte:** El Transportista se compromete a transportar la carga en un contenedor de 20 pies, o en el tamaño de contenedor que resulte adecuado para la carga, desde el puerto de Buenaventura hasta el puerto de Newark, bajo las condiciones del conocimiento de embarque (Bill of Lading) que se emitirá a nombre del Expedidor.
3. **Incoterms:** El transporte se realizará bajo los términos FOB (Free on Board) Buenaventura, de conformidad con las reglas Incoterms 2020. El Expedidor será responsable de todos los costos y riesgos hasta que la carga se haya puesto a bordo del buque en Buenaventura.
4. **Documentación:** El Transportista emitirá un conocimiento de embarque a nombre del Expedidor, el cual servirá como prueba del contrato de transporte y como documento de título de la mercancía.
5. **Tiempo de Tránsito:** El transportista se compromete a utilizar sus mejores esfuerzos para transportar la carga en el menor tiempo posible, sin garantizar un tiempo de tránsito específico.

6. **Responsabilidad:** La responsabilidad del Transportista se regirá por las disposiciones del conocimiento de embarque y por las leyes y convenciones internacionales aplicables al transporte marítimo, incluyendo la Convención de Bruselas de 1924 o sus enmiendas.
7. **Fuerza Mayor:** Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones si tal incumplimiento se debe a causas fuera de su control razonable, como guerras, disturbios civiles, desastres naturales, etc.
8. **Jurisdicción:** Cualquier disputa que surja de este contrato se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Cali, Colombia.

6.3.1 COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.

Para el envío de 100 sacos de 50 kg de café desde Buenaventura, Colombia, a Newark, Estados Unidos, bajo el Incoterm FOB (Libre a Bordo), aquí tienes una estimación más precisa de los costos:

1. Flete marítimo (FCL - Contenedor Completo): Para un contenedor de 20 pies, el costo de transporte marítimo puede oscilar entre \$2,500 y \$3,500 USD, dependiendo de la línea naviera, la temporada y la disponibilidad de rutas.

2. Manejo y tasas portuarias en Buenaventura: Los costos relacionados con la documentación de exportación, el manejo de la carga y las tasas portuarias en Buenaventura pueden variar entre \$500 y \$1,000 USD [OBJ].

3. Cargos adicionales en Newark: Una vez en Newark, los costos de despacho aduanero, manejo en terminal y transporte local pueden sumar entre \$500 y \$1,000 USD, dependiendo de si se elige un servicio puerta a puerta o se maneja el transporte por cuenta propia [OBJ].

Costo total aproximado

- Flete marítimo: \$2,500 USD.
- Manejo (FOB): \$700 USD.
- Cargos en destino: \$600 USD.

Total estimado: Entre \$3800 USD.

6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL

La aseguradora que se contrata es SEGUROS SURA



6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.



MATRIZ DE COSTOS DE D.F.I. POR MODALIDAD DE TRANSPORTE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO	I	PRODUCTO: Nombre Técnico o Comercial	Cafe en grano
	II	POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS EXPORTADOR)	0901.21.10.00
		POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS IMPORTADOR)	0901.21.10.00
	III	UNIDAD COMERCIAL DE VENTA	KG
	IV	VALOR EX-WORKS POR UNIDAD COMERCIAL	8,21
INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMBARQUE	V	EMPAQUE	SACOS
		DIMENSIONES	
	VI	ORIGEN: / PAÍS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBARQUE	Colombia - Cali - CLO
	VII	DESTINO / PAÍS - PUERTO DE DESEMBARQUE - ENTREGA Puertos en Países de Destino	Estados Unidos - EWR
	VIII	PESO TOTAL KG/TON	5000 KG - 5 TON
	IX	UNIDAD DE CARGA	TON
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	X	UNIDADES COMERCIALES POR UNIDAD DE CARGA	KG
	XI	VOLUMEN TOTAL EMBARQUE CM3 - M3	
	XII	TERMINO DE VENTA (INCOTERM)	CIF
	XIII	FORMA DE PAGO Y TIEMPO	FINANCIADO
	XIV	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	4,263.17

Campos Modificables
Campos con Formulas
Campos Con Información Vinculada

MENU INICIO SIMULADOR DE COSTOS

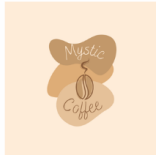
[LISTA DE CHEQUEO](#)

IMPUESTOS EN DESTINO	
GRAVAMEN	0
IVA	0
OTROS IMPUESTOS	
OTROS	
SUMATORIA IMPUESTOS	0
Info Aranceles	

CONCEPTO COSTOS EXPORTACIÓN	MARÍTIMO			AÉREO			TERRESTRE		
	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)
PAIS EXPORTADOR	A VALOR EXW	#VALUE!	820,99	0,00	#VALUE!	0,00	#VALUE!	-	0,00
	<i>Costos Directos</i>								
	1 EMPAQUE	#VALUE!	12,00	0,00	#VALUE!	0,00	#VALUE!	-	0,00
	2 EMBALAJE	0,000	85,16	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	3 UNITARIZACIÓN	0,000	84,93	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	4 MANIPULEO LOCAL EXPORTADOR	0,000	24,60	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	5 DOCUMENTACION	0,000	100,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	6 TRANSPORTE (HASTA PUNTO DE EMBARQUE)	0,000	150,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	7 ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	0,000	25,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	8 MANIPULEO PREEMBARQUE	0,000	16,42	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	9 MANIPULEO EMBARQUE	0,000	16,42	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	10 SEGURO	0,000	8,20	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	11 BANCARIO	0,000	100,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	12 AGENTES	#VALUE!	200,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
<i>Costos Indirectos</i>									
13 ADMINISTRATIVOS - Costo Indirecto	#VALUE!	32,87	-	#VALUE!	-	-	#VALUE!	-	
14 CAPITAL-INVENTARIO	#VALUE!	16,44	-	#VALUE!	-	-	#VALUE!	-	
COSTO DE LA DFI PAIS EXPORTADOR	#VALUE!	872,04	-	#VALUE!	-	-	#VALUE!	-	
B VALOR : FCA No Incluye Embarque	#VALUE!	1.676,61	-	#VALUE!	-	-	#VALUE!	-	
C VALOR : DAF		N/A			N/A		#VALUE!	-	
D VALOR : FAS No Incluye Embarque	#VALUE!	1.676,61	-		N/A			N/A	
E VALOR : FOB	#VALUE!	1.693,03	-		N/A			N/A	
TRÁNSITO INTERNACIONAL	1 TRANSPORTE INTERNACIONAL	#VALUE!	550,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	F VALOR CFR	#VALUE!	2.243,03	0,00		N/A			N/A
	G VALOR CPT	#VALUE!	2.243,03	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	1 SEGURO INTERNACIONAL	#VALUE!	11,22	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	H VALOR CIF	#VALUE!	2.254,25	0,00		N/A			N/A
	I VALOR CIP	#VALUE!	2.254,25	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	1 MANIPULEO DE DESEMBARQUE	#VALUE!	11,27	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	<i>Costos indirectos</i>								
	2 CAPITAL-INVENTARIO	#VALUE!	22,54	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	COSTO DE LA DFI EN TRANSITO INTERNACIONAL	#VALUE!	1.455,80	-	#VALUE!	-	-	#VALUE!	-
J VALOR : DES No Incluye Desembarque	#VALUE!	2.276,79	0,00		N/A			N/A	
K VALOR DEQ	#VALUE!	2.288,06	0,00		N/A			N/A	
PAIS IMPORTADOR	1 TRANSPORTE LUGAR CONVENIDO COMPRADOR	#VALUE!	120,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	2 ALMACENAMIENTO	#VALUE!	15,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	3 SEGURO	#VALUE!	4,10	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	I VALOR DDU	#VALUE!	2.427,16	-	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	1 DOCUMENTACION	#VALUE!	70,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	2 ADUANEROS (IMPUESTOS)	#VALUE!	41,04	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	3 AGENTES	#VALUE!	70,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	4 BANCARIO	#VALUE!	60,00	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
	<i>Costos indirectos</i>								
	5 CAPITAL-INVENTARIO	#VALUE!	26,68	0,00	#VALUE!	-	0,00	#VALUE!	-
COSTO DE LA DFI PAIS IMPORTADOR	#VALUE!	1.873,89	-	#VALUE!	-	-	#VALUE!	-	
J VALOR DDP TOTAL	#VALUE!	2.694,88	-	#VALUE!	-	-	#VALUE!	-	

7. NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

7.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL



TU LOGO
AQUÍ

COTIZACIÓN

MYSTIC COFEE

No. 01279
05 de noviembre del 2024

NEWYORKGOURMETCOFFEE

99 Jericho Turnpike,
Mineola NY 11501.
631-254-0076

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	SUBTOTAL
CAFE EN GRANO	5000KG	\$25 USD POR	\$275.577.5 USD
		LIBRA	

TOTAL:	\$275.577.5
IMPUESTOS:	\$41.04
A PAGAR:	\$275.618.54

7.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.

**ORDEN
COMPRA**

NO: _____ 1245755 _____
 DATE: _____ 05/11/2024 _____

CUSTOMER	<i>newyorkgourmetcoffee</i>
ADDRESS	99 Jericho Turnpike, Mineola NY 11501.
PHONE	631-254-0076
EMAIL	<i>info@newyorkgourmetcoffee.com</i>

ITEM	QTY	PRICE	TOTAL
Cafe	5 TON	25 USD	275.577.5

7.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

En Santiago de Cali, 8 14 de octubre de 2024 De una parte de la entidad New york gourmet coffee, con DIN número 94-7521683, y domicilio en New york-EE.UU En adelante el VENDEDOR Y de otra, D.Gabriela Jojoa Sanchez, con CC 1104804364, actuando en nombre y representación de la entidad Mystic coffee SAS, con NIF 14006166958-1, y domicilio en Cali-Colombia.

En adelante, el COMPRADOR Asimismo, en adelante, la vendedora y el comprador, serán designadas, conjuntamente, las "Partes" e, individualmente, como la "Parte". como Las Partes se reconocen mutuamente, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA (en adelante, el "Contrato"), y al efecto: MANIFIESTAN. Que, Tropical Gold SAS es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto se centra en la producción y exportación de productos agrícolas, específicamente café. que el Comprador Fresh Del Monte Produce de una entidad de nacionalidad estadounidense, cuyo objeto principal lo constituye, entre otros, la importación y distribución de productos agrícolas en el mercado de Estados Unidos 1. Que, el Comprador está interesado en adquirir a La vendedora el Producta/Productos descrito en la Estipulación Primera del presente Contrato, en las términos y condiciones desarrollados en el mismo: IV. Que, en consecuencia, las Partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento, han convenido la celebración del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto de la compraventa viene especificado y relacionado en el Anexo 1 de este contrato, el cual forma parte inseparable del mismo. Segunda.- El precio de las mercancías que deberá pagar el comprador al vendedor es de US\$22.432.07 Tercera.- La venta se efectuará en condiciones CIF sometiéndose las partes contratantes a las Regias Internacionales publicadas por la CCI (INCOTERMS 2020). Duodécima.

El texto íntegro del contrato, así como la documentación que se derive del mismo. incluidos los ANEXOS han sido establecidos en los idiomas Español e inglés/

considerándose ambas versiones como oficiales, fijándose como prioritaria para SU Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en dos ejemplares, en Colombia a día de hoy.

Gabriela Jojoa Sanchez Empresa Exportadora

New york gourmet coffee Empresa Importadora

7.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS

COMPRADOR.

1. Factura Comercial
 2. Lista de Empaque
 3. Certificado de Origen
 4. Declaración de Exportación
 5. Documento de Transporte
- El consumidor norteamericano
 - El mercado y la competencia
 - Las condiciones de acceso a Estados Unidos
 - Tu producto y la empresa
 - Los canales de comercialización y estrategia de entrada al mercado

- El proceso de importación del cliente estadounidense
- Material promocional y viaje de negocios
- La capacidad de producción y organización de tu empresa
- Los medios de pago y financiamiento

8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.

8.1 FORMA DE PAGO

La negociación de pago se va a hacer por giro directo 70/30; se pagará el 70% del valor al hacer el pedido y el otro 30% al entregar

8.2 REINTREGO



CRA DE DILIGENCIAMIENTO		
5	11	2024

TIPO DE OPERACIÓN

INICIAL DEVOLUCIÓN AMBIO DECLARACIÓN DE CAMBIO MODIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

NIT del I.M.C. o Código serial de exportación	Fecha	Número
890.200.756-7	DD MM AAAA	

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

NIT del I.M.C. o Código serial de exportación	Fecha	Número
890.200.756-7	DD MM AAAA	

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

Tipo identificación	Número de identificación	DV	Nombre comercial
==	1104304364		MYSTIC COFFEE

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Código moneda oriológica	Valor moneda oriológica	Tipo de cambio a USD
USD	2.694,88	1

Para las firmas presenciales en el artículo 85 de la constitución Política de Colombia, declare bajo la gravedad del juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel representación de la realidad.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAS:

VI. INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

[Declaración de exportación / Formulario de manifiesto de mercancías en que Pastora Comercial]

Número	Fecha	Número	Valor USD
	DD MM AAAA		2.694,88
	DD MM AAAA		
	DD MM AAAA		
Total valor FOB			2.694,88
Total gastos de exportación [numeral cambiaria 451B]			
Deducciones [numeral cambiaria 281E]			
Equilibrado neto [FOB - gastos - deducciones]			2.694,88

VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Observaciones:

Nombre	Número de identificación	Firma
Gabriela Jajua Sanchez	1104304364	Gabriela Jajua S

CODIGO: CS-OTB-FH-021 T1

Monetización

Tasa de compra (martes 5 de nov)

$$4.040 \times 2.694.88 = \$11.978.115$$

9 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:

9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.

FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN

Número de factura: 457821

Fecha de emisión: 05/11/2024

Fecha de embarque: 30/11/2024

Vendedor (Exportador):

- Nombre de la empresa: Mystic Cofee
 - Dirección: CRA 26M2 # 42B-19
 - Ciudad, Estado, Código Postal: Estados Unidos, New York, 10004
 - País: Colombia
 - Teléfono: 310664664
 - Correo electrónico: samantacaicedo2@gmail.com
 - N° de identificación fiscal (NIT, CIF, etc.): 14006166958
-

Comprador (Importador):

- Nombre de la empresa: New york Gourmet Coffee
 - Dirección: 99 Jericho Turnpike, Mineola NY 11501.
 - Ciudad, Estado, Código Postal: New York, 10004
 - País: Estados Unidos
 - Teléfono: 631-254-0076
 - Correo electrónico: info@newyorkgourmetcoffee.com
 - N° de identificación fiscal (NIT, CIF, etc.): 3479978724
-

Datos del Envío:

- **Modo de transporte:** Marítimo
 - **Incoterm:** EXW
 - **Puerto de embarque:** PUERTO DE BUENAVENTURA
 - **Puerto de destino:** Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos.
 - **Fecha estimada de entrega:** 30/11/2024
 - **Número de conocimiento de embarque:**
-

Descripción de los bienes:

#	Descripción del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario (USD)	Valor total (USD)
	Café orgánico en grano (5 TON)	200	Sacos	25.00	275.577.5

Subtotal: \$275.577.5 USD

Costo de transporte: \$120.00 USD

Seguro de mercancía: \$4,10 USD

Aranceles e impuestos de exportación: \$41,04 USD

Total a pagar: \$275,742.64 USD

Forma de pago:

- **Método de pago:** carta de crédito

Observaciones:

- Esta factura está emitida conforme a las condiciones de venta acordadas entre las partes.
- El comprador es responsable de los impuestos de importación y otros cargos en el país de destino.
- El pago debe realizarse dentro de [plazo de pago, por ejemplo, 30 días a partir de la fecha de emisión].

Certificaciones:

- **Certificado de origen:** Sí
- **Certificado de calidad:** Sí

Firma del exportador: ____MYSTIC COFEE____

Nombre: GABRIELA JOJOA

Cargo: ANALISTA DE EXPORTACIÓN

Fecha: 06/11/2024

9.2.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.

Es un contrato entre un transportista y un cargador para el transporte de mercancías desde el punto de origen al punto destino con una tarifa de flete previamente acordada.

Vamos a negociar con la empresa maersk

Desde Buenaventura – Colombia hacia New York- Estados unidos

MARKS AND NUMBERS (18)		NUMBER OF PACKAGES (19)	DESCRIPTION OF COMMODITIES in Schedule B detail (20)	GROSS WEIGHT (KGS) (21)	MEASUREMENTS (22)
TOTALS:		3		1.950 kg 4.299 lb	0.013 m3 0.459 ft3

Carrier has a copy, claim, solution, or receipt of any rebate, direct or indirect, which would be unlawful under the United States Shipping Act, 1984 as amended.
DECLARED VALUE: 0.000 READ CLAUSE 28 HEREOF CONCERNING EXTRA FREIGHT AND CARRIER'S LIMITATIONS OF LIABILITY.

FREIGHT RATES, CHARGES, WEIGHT AND / OR MEASUREMENTS		
SUBJECT TO CORRECTION	PREPAID	COLLECT

RECEIVED, by the Carrier as described, on the reverse hereof (hereinafter called the Carrier) from the above named shipper, the goods, or packages said to contain goods, hereinafter described, in apparent good order and condition unless otherwise noted hereon, to be held and transported, subject to all written, typed, printed or stamped provisions of this bill of lading, on this and on the reverse side hereof, to the port or place of discharge named above or to near thereunto, as the ship can, always safely get and have always stowed, in all stages and conditions of water and weather and there to be delivered or transhipped on payment of the charges hereon.

9.3.1 PÓLIZA DE SEGURO.

Oficina 12 Ramo 430 Póliza no. 1272 SEGUROS



Otras condiciones:

Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página www.segurossura.com.mx/condiciones-generales.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 2448, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060 en la ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 001613 AGENTES SIN GRUPO/AGENTES AUTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Nombre y firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 143, fracción I de la LFTAIP y 118, primer párrafo de la LGTAIP.

9.4 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS
UNITED STATES – COLOMBIA TRADE PROMOTION AGREEMENT
CERTIFICADO DE ORIGEN / CERTIFICATE OF ORIGIN

1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador: Exporter's legal name, address, telephone and e-mail		2. Periodo cubierto / Blanket period: Desde (DD/MM/AA) / From (MM/DD/YY): Hasta (DD/MM/AA) / To (MM/DD/YY):			
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor: Producer's legal name, address, telephone and e-mail		4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador: Importer's legal name address, telephone and e-mail			
5. Descripción del (las) mercancías(s) / Description of goods	6. Clasificación Arancelaria / HS Tariff Classification	7. Criterio Preferencial / Preference Criterion	8. Valor Contenido Regional / Regional Value Content	9. Factura No. Fecha / Invoice No. Date	10. País de Origen / Country of Origin
11. Certificación de Origen / Certification of Origin Declaro bajo la gravedad de juramento que / I certify that: <ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente certificado. / The information on this certificate is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this certificate. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. / I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate. - Las mercancías son originarias del territorio de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos. / The goods originated in the territory of the parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Colombia - United States Trade Promotion Agreement. - Las mercancías no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos establecidos en el Artículo 4.13. / The goods undergoes no further production or other operation outside the territories of the Parties unless specifically exempted in Article 4.13. Esta certificación se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos. / This certificate consist _____ pages, including attachments.					
Firma autorizada / Authorized signature:		Nombre de la empresa / Company's name:			
Nombre / Name:		Cargo / Title:			
Fecha (DD/M/AA) / Date (MM/DD/YY):		Teléfono y fax / Telephone and Fax:			
12. Observaciones / Remarks:					

ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS
INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO CERTIFICADO DE ORIGEN

Para solicitar el trato arancelario preferencial establecido en el Acuerdo la mercancía debe cumplir con el régimen de origen previsto en él y presentar este certificado diligenciado completamente y de manera legible por el importador, exportador o productor de la mercancía.

- Campo 1:** Indique del exportador el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico.
- Campo 2:** Si el certificado ampara varios embarques de mercancía(s) idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas en Colombia o los Estados Unidos dentro de un período específico de tiempo (máximo 12 meses). "Desde" es la fecha a partir de la cual el certificado será aplicable respecto de la(s) mercancía(s) amparadas por el certificado (puede ser previo a la fecha de la firma de este Certificado). "Hasta" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de una(s) mercancía(s) para el cual se solicita trato arancelario preferencial con base en este certificado, debe efectuarse entre estas fechas. Si el certificado de origen ampara un solo embarque se deja en blanco.
- Campo 3:** Indique del productor el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico. Si en el certificado se incluye mercancía de más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo los datos mencionados de cada uno de ellos, relacionándolos con la(s) mercancía(s) descritas en el Campo 5. Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "El mismo exportador".
- Campo 4:** Indique del importador el nombre o Razón Social, dirección, ciudad, país, teléfono y correo electrónico.
- Campo 5:** Descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionar la descripción de la mercancía contenida en la factura y el Sistema Armonizado (SA).
- Campo 6:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA) a seis (6) dígitos o en la nomenclatura nacional a 10 dígitos.
- Campo 7:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique el criterio que aplica conforme al Artículo 4.1 del Acuerdo: (a), (b) i), (b) ii), o (c):

(a)	La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes.
(b) i)	es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes y i) cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre el correspondiente cambio en la clasificación arancelaria, especificado en el Anexo 4.1 o en el Anexo 3-A (Reglas Específicas de Origen del Sector Textil y Confecciones), y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables de este Capítulo; o ii) es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes y ii) la mercancía, de otro modo, satisface cualquier requisito de valor de contenido regional aplicable u otros requisitos especificados en el Anexo 4.1 o en el Anexo 3-A (Reglas Específicas de Origen del Sector Textil y Confecciones), y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables de este Capítulo; o
(c)	La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 3 (Textiles y Confecciones) y Anexo 3-A Reglas Específicas de origen del Sector Textil y del Vestido, así como el Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) y el Anexo 4.1 Reglas de Origen Específicas del Acuerdo.

- Campo 8:** Si la mercancía está sujeta a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR) indique el porcentaje que resulta de la aplicación del método de cálculo elegido conforme el artículo 4.2, seguido de la abreviatura que corresponda entre las siguientes:
- (RV) Método de reducción del valor
 - (AV) Método de aumento del valor
 - (CN) Método de costo neto

Ejemplo: **49% AV**, lo que significaría que utilizando el método de cálculo de aumento de valor el VCR resulta ser 49%

En caso que la mercancía no esté sujeta a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR) indique: **NO**.

- Campo 9:** Si el certificado ampara solo un embarque de mercancías, incluya el número y la fecha de la factura comercial.
- Campo 10:** Indique "CO" para las mercancías originarias de Colombia y exportadas a los Estados Unidos, o "US" para las mercancías originarias de los Estados Unidos y exportadas a Colombia.
- Campo 11:** Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el emisor del certificado de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que el Certificado es llenado y firmado.
- Campo 12:** Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la(s) mercancía(s) descrita(s) en el campo 5 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada. Indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.

10 PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.

10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.

La solicitud de autorización de embarque es el trámite mediante el cual el exportador o su agente solicita a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la autorización para proceder con la salida de las mercancías de la zona primaria aduanera, es decir, el permiso para embarcar las mercancías que han cumplido con los procedimientos aduaneros requeridos.

Contexto en el Decreto 1165 de 2019:

- El artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1165 establece que la autorización de embarque se otorga una vez que la mercancía ha sido sometida a la revisión aduanera y que el proceso de exportación ha sido aprobado.
- Esta solicitud debe incluir la declaración de exportación presentada ante la DIAN y cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento aduanero.

10.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.

El **ingreso de la mercancía a la zona primaria aduanera** se refiere a la fase en la que las mercancías son introducidas en el área delimitada por las autoridades aduaneras, donde se realizan las primeras inspecciones y verificaciones antes de que la mercancía sea despachada para su exportación o importación.

Contexto en el Decreto 1165 de 2019:

- **Zona primaria aduanera:** Se entiende como el área o recinto donde las mercancías son presentadas a la autoridad aduanera para el inicio de los procedimientos aduaneros.
- El artículo 1.2.1.2.2 del Decreto 1165 describe el ingreso de las mercancías a estas zonas y la necesidad de que la mercancía sea revisada antes de cualquier otro trámite, como el despacho aduanero.

10.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA

La **solicitud de preinspección aduanera** es el proceso mediante el cual el exportador o su representante solicita a la DIAN que realice una revisión preliminar de las mercancías antes de su despacho, con el fin de asegurar que no haya problemas o irregularidades en los documentos o en la carga.

Contexto en el Decreto 1165 de 2019:

- El artículo 1.2.1.2.5 establece que en algunos casos, la DIAN puede requerir una inspección física de la mercancía, ya sea aleatoria o por motivos

específicos relacionados con riesgos aduaneros. Esta preinspección puede ser solicitada por el exportador para asegurar la correcta clasificación de la mercancía.

- Este procedimiento tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las normativas aduaneras y facilitar un proceso de exportación eficiente.

10.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.

La zona **de antinarcóticos** es un área especializada dentro de la zona primaria aduanera donde se realizan inspecciones adicionales de seguridad para prevenir el tráfico de sustancias ilegales, como drogas, y evitar el uso del comercio internacional para actividades ilícitas.

Contexto en el Decreto 1165 de 2019:

- El artículo 1.2.1.2.7 menciona que, en ciertos casos, las autoridades aduaneras y de seguridad (como la Policía Antinarcóticos) pueden intervenir y realizar controles adicionales en la mercancía para garantizar que no se está contrabandeando sustancias prohibidas.
- Esta zona de control es parte de las medidas de seguridad para proteger el comercio internacional y prevenir el narcotráfico.

10.3 INSPECCIÓN ADUANERA.

La **inspección aduanera** es el proceso en el que la DIAN o la autoridad competente revisa físicamente las mercancías y los documentos asociados para verificar que cumplen

con los requisitos aduaneros y legales antes de proceder con el despacho de exportación o importación.

Contexto en el Decreto 1165 de 2019:

- El artículo 1.2.1.2.6 del Decreto 1165 establece que las mercancías deben ser inspeccionadas, y esta inspección puede ser física o documental. La inspección aduanera garantiza que las mercancías no violen las normativas de comercio internacional y que no estén relacionadas con actividades ilícitas o prohibidas.
- Las autoridades aduaneras pueden decidir realizar una inspección física completa si la mercancía es considerada de alto riesgo o si existen inconsistencias en los documentos presentados.

10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

La **autorización de embarque** es el permiso otorgado por la DIAN que autoriza al exportador a proceder con el embarque de las mercancías después de que todas las formalidades aduaneras han sido completadas, incluidas la inspección y verificación de los documentos.

Contexto en el Decreto 1165 de 2019:

- El artículo 1.2.1.2.8 menciona que, una vez que se ha completado la inspección aduanera y se ha aprobado la documentación, la DIAN otorga la **autorización de embarque**, que permite que la mercancía sea despachada al destino final.

- Este procedimiento es esencial para garantizar que las mercancías han sido sometidas a los controles aduaneros y cumplen con las normativas del comercio exterior.

10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”

El Documento **de Exportación (DEX)** es un documento aduanero obligatorio en Colombia que se utiliza para declarar las mercancías que se exportan. El DEX es un mecanismo mediante el cual el exportador presenta a la DIAN toda la información relativa a la mercancía que se va a exportar, incluyendo detalles sobre la carga, el valor, y el destino.

Contexto en el Decreto 1165 de 2019:

- El artículo 1.2.1.3.2 establece que el **DEX** debe ser presentado electrónicamente por el exportador a la DIAN antes de que las mercancías sean exportadas. Este documento contiene información sobre la mercancía, el valor de la misma, los datos del exportador, y otros detalles que son esenciales para el control aduanero.
- El DEX es necesario para la autorización del embarque y permite a la DIAN llevar un registro de las exportaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales y aduaneros.

11. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.

11.1 INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR

El **Instrumento de Llegada de las Divisas del Exterior (ILDE)** es un mecanismo utilizado en algunos países para regular y monitorear el ingreso de divisas extranjeras al país. En términos generales, se refiere a un conjunto de procedimientos, formularios o instrumentos a través de los cuales los residentes o empresas de un país informan la llegada de fondos provenientes del extranjero, ya sea por concepto de pagos internacionales, remesas, inversiones, comercio exterior, entre otros.

La finalidad de este tipo de instrumentación suele ser:

1. **Control de flujo de divisas:** Las autoridades monetarias o bancos centrales pueden utilizar estos datos para monitorear el flujo de divisas hacia el país, lo que les permite evaluar la estabilidad económica y gestionar las reservas internacionales.
2. **Cumplimiento de normativas:** Asegurarse de que los fondos que llegan al país se ajustan a las normativas financieras, cambiarias y fiscales del país, así como a las regulaciones anti-lavado de dinero (AML) y de financiamiento al terrorismo (CFT).
3. **Prevención de prácticas ilícitas:** Detectar posibles irregularidades, como el lavado de dinero o la evasión de impuestos.

11.2 REINTEGRO DE LAS DIVISAS

Tasa de compra (martes 5 de nov)

$$4.040 \quad x \quad 2,694.88 = \$11.978.115$$



CBA DE DILIGENCIAMIENTO		
5	11	2024

TIPO DE OPERACIÓN

INICIAL DEVOLUCIÓN CAMBIO DE DECLARACIÓN DE CAMBIO MODIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

NIT del I.M.C. + Código serial de compraventa	Fecha	Número
890.200.756-7	DD MM AAAA	

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

NIT del I.M.C. + Código serial de compraventa	Fecha	Número
890.200.756-7	DD MM AAAA	

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

Tipo de identificación	Número de identificación	DV	Nombre a razón social
==	1104804364		MYSTIC COFFEE

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Código moneda cripto	Valor moneda cripto	Tipo de cambio a USD
USD	2.694,88	1

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los datos, exactitud y demás datos suministrados en el presente formulario son veraces y la fiel expresión de la realidad.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAS:

VI. INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

[Declaración de exportación / Formulario de manifestación de mercancías de la Aduana Comercial]

Número	Fecha	Número	Valor USD
DD MM AAAA	MM AAAA		2.694,88
DD MM AAAA	MM AAAA		
DD MM AAAA	MM AAAA		
Total valor FOB			2.694,88
Total gastos de exportación [numeral cambiario 3510]			
Defensivos [numeral cambiario 2815]			
Evaluación arancel [FOB - gastos - defensivos]			2.694,88

VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Observaciones:

Nombre	Número de identificación	Firma
Gabriela Juana Sanchez	1104804364	Gabriela Juana S

CODIGO: CI-OTB-FH-B24 V1

11.3 DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2



FORMATO PARA LAS OPERACIONES DE CAMBIO - EXPORTACIÓN DE BIENES

CBA DE DILIGENCIAR		
5	11	2024

TIPO DE OPERACIÓN

INICIAL DEVOLUCIÓN CAMBIO DECLARACIÓN DE CAMBIO MODIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

NIT del I.M.C. - Código serial de exportación	País	Número	
890.200.756-7	DD	MM	AAAA

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

NIT del I.M.C. - Código serial de exportación	País	Número	
890.200.756-7	DD	MM	AAAA

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTE

Tipo Identificación	Número de identificación	DV	Nombre a cargo social
==	1104804364		MYSTIC COFFEE

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Código moneda criollega	Valor moneda criollega	Tipo de cambio a USD
ESP	2.694,88	1

Para las Fines previstas en el artículo 83 de la constitución Política de Colombia, declare bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son veraces y la fiel expresión de la realidad.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAR:

VI. INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

[Declaración de exportación / Formulario de manifiesto de mercancías de la Pastora Comercial]

Número	País	Número	Valor USD
DD	MM	AAAA	2.694,88
DD	MM	AAAA	
DD	MM	AAAA	
Total valor FOB			2.694,88
Total gastos de exportación [sumar cambios 1518]			
Defensivos [sumar cambios 2015]			
Ecología solo [FOB - gastos - defensivos]			2.694,88

VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Observaciones:

Nombre	Número de identificación	Firma
Gabriela Juana Sanchez	1104804364	Gabriela Juana S

CODIGO: CS-OTB-PH-024 V1

12. INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DEL CAFÉ EN NUEVA YORK:

1. Comportamiento del mercado del café en Nueva York:

- Consumo per cápita: Estados Unidos es uno de los mayores consumidores de café a nivel mundial, y Nueva York, como una de sus principales ciudades, refleja esta tendencia con un consumo elevado.

- Preferencias de los consumidores: Los neoyorquinos muestran una inclinación por cafés de especialidad, orgánicos y de comercio justo. La cultura del café de tercera ola ha ganado popularidad, valorando la calidad, el origen y las prácticas sostenibles en la producción del café.

- Precio promedio del café importado: Recientemente, factores como la sequía en Brasil han impactado los precios del café. Por ejemplo, en marzo de 2025, los futuros de arábica alcanzaron \$4 por libra, el doble del precio del año anterior, lo que llevó a incrementos en los precios al consumidor en Nueva York. [OBJ] [OBJ]

2. Principales competidores y sus estrategias:

- Marcas líderes: En Nueva York, marcas como Starbucks, Blue Bottle y Stumptown dominan el mercado, ofreciendo una amplia gama de productos que abarcan desde cafés tradicionales hasta opciones de especialidad.

- Estrategias de marketing y distribución: Estas marcas se enfocan en la experiencia del cliente, destacando la calidad del producto, la trazabilidad y prácticas sostenibles.

Utilizan canales de venta que incluyen tiendas físicas, comercio electrónico y colaboraciones con minoristas locales.

3. Tendencias del sector del café:

- Crecimiento del consumo de café de especialidad: Hay una creciente demanda de cafés de origen único y métodos de preparación artesanales.

- Preferencias por certificaciones: Los consumidores valoran certificaciones como orgánico, comercio justo y Rainforest Alliance, que aseguran prácticas sostenibles y éticas en la producción.

- Innovaciones en empaques: Se observa una tendencia hacia empaques ecológicos y reutilizables, alineados con la conciencia ambiental de los consumidores.

4. Barreras arancelarias y no arancelarias:

- Aranceles de importación: Aunque Estados Unidos no impone aranceles significativos al café verde, situaciones geopolíticas pueden afectar estos impuestos. Por

ejemplo, en enero de 2025, la amenaza de imponer un arancel del 25% a las exportaciones colombianas generó incertidumbre en el mercado. [OBJ]

- Regulaciones sanitarias y fitosanitarias: La Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU. (FDA) exige que las instalaciones extranjeras que procesan alimentos se registren y que se notifique previamente la importación de alimentos. Además, se requiere un certificado fitosanitario que garantice que el café está libre de plagas y cumple con las normativas del país importador. [OBJ]

- Requisitos de etiquetado y certificaciones: Es esencial cumplir con las normativas de etiquetado de la FDA, que incluyen información sobre el contenido, el origen y las certificaciones del producto. Las certificaciones orgánicas y de comercio justo pueden mejorar la aceptación en el mercado. [OBJ]

5. Canales de distribución y logística para exportar a Nueva York:

- Opciones de transporte: El café se transporta principalmente por vía marítima en contenedores, aunque el transporte aéreo es una opción para envíos urgentes o de menor volumen.

- Costos y tiempos de envío: Los costos varían según el volumen y el medio de transporte. El envío marítimo desde Colombia a Nueva York suele tardar entre 7 y 10 días, mientras que el aéreo es más rápido pero más costoso.

- Socios logísticos y distribuidores: Es recomendable asociarse con agentes aduanales y distribuidores locales que conozcan el mercado neoyorquino. Además, contar con almacenes en zonas estratégicas facilita la distribución eficiente del producto.

En resumen, exportar café a Nueva York requiere una planificación meticulosa que considere las tendencias del mercado, la competencia, las regulaciones y la logística. Cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad, junto con una estrategia de mercado sólida, aumentará las posibilidades de éxito en este competitivo mercado.

13. MANDATO ADUANERO

Ciudad y fecha,

Señores

Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales.
Direcciones Seccionales de
Impuestos y Aduanas

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:	Mystic Coffe	New york gourmet coffee
NIT:	14006166958	3479978724
Domicilio principal:	Cali, Colombia	New york, Estados unidos

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**

PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se registrá, especialmente, por las siguientes definiciones:

1.1 DECLARANTE. Es el obligado aduanero, llámese éste importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.

1.2 DOCUMENTO OBTENIDO. Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.

1.3 DECLARACIÓN DE VALOR: La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170

decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.

1.4 RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR. Para

los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

SEGUNDA. El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS, queda expresamente facultada para:

3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.

3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la

responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

3.4 La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.

3.5 La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiendo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.

3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.

3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

CUARTA. - Obligaciones de EL MANDANTE.

4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se

deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.

- 4.2** Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.
- 4.3** Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- 4.4** Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.5** Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.
- 4.6** Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.

4.7 Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.

4.8 Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

4.9 Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.

4.10 Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.

4.11 Proveerle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos; la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.

4.12 En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**

4.12.1 Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.

4.12.2 Pagarle la remuneración acordada.

4.12.3 Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de **EL MANDANTE**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MANDANTE se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

SEXTO. CESIÓN. LA AGENCIA DE ADUANAS no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente éste Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el () de 20__

EL MANDANTE: (Razón social del cliente) (NOMBRE REPRESENTANTE) (CARGO) (DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	EL MANDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL Código: 0513 AGENCIA DE ADUANAS ML S.A. NIVEL 1
Gabriela Jojoa Sánchez	New york gourmet Coffe

***El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante**

LISTA DE EMPAQUE				
(1) No. Factura 12/05/2025			de Fecha	
Cantidad (2)	Número (3)	Contenido de cada bulto (4)	Dimensiones de cada bulto (5)	Peso bruto de cada bulto (6)
5 toneladas	100 sacos	50 kg	Las dimensiones típicas de un Big Bag son de 90 a 115 cm de base por 90 a 205 cm de altura	50kg
<p>Método de Embalaje : El café se empaca en sacos y el embalaje para el transporte marítimo se realiza en big bags</p> <p>Marcas y números :</p> <p>Número total de Bultos 100 sacos</p> <p>Volumen total</p> <p>Peso Neto Total 5 toneladas (5000 kg)</p> <p>Peso Bruto Total 50kg x 100 sacos = 5000 kg o 5 toneladas</p>				

14. LISTA DE EMPAQUE:

Sugerencias para el llenado

1. Referencia al número de factura que corresponde a la exportación. Si se omite la referencia a la factura puede resultar difícil emparejar los documentos, si estos se separan.
2. Número total de cajas por tipo de mercadería comprendidas en el embarque. Si no indica la cantidad de cajas que contienen el mismo tipo de mercancías, será más difícil comprobar la expedición.
3. Para cada tipo de mercancías, los números seguidos a las cajas que contengan. Si no se numeran las cajas, o se numeran incorrectamente, pueden producirse confusiones para las autoridades aduaneras y para el cliente.

4. Contenido de cada caja. Si no se describe correctamente el contenido, será difícil identificar las partidas.
5. Dimensiones exteriores de cada caja. Si se omiten las dimensiones y la unidad de medida, pueden surgir dudas.
6. Peso bruto de cada caja. Si se omiten el peso o la unidad de peso, pueden producirse demoras.
7. Forma de embalar las mercaderías. Si se encuentran en “paletas”, deberá indicarse. Si requieren una manipulación especial, deberá indicarse también.
8. Forma de marcar las cajas y los números utilizados.
9. Número total de bultos de la expedición.
10. Volumen total de la expedición, en metros cúbicos.
11. Peso neto total (excluido el embalaje) de la expedición.
12. Peso bruto total de la expedición enviada. Si se omite el peso neto o se confunde con el peso bruto, pueden surgir malentendidos y gastos adicionales.

15. CIRCULAR 0170

9. Operaciones de comercio exterior (descripción resumida de las mercancías objeto del trámite Importación / Exportación)

10. Referencias comerciales.		
Nombre o Razón Social	Contacto	Teléfono
N/A	N/a	N/A

11. Correo para envío de facturación electrónica.		
Correo	Nombre contacto	Cargo
samantacaicedo2@gmail.com	Samanta Caicedo	Jefe Admin

12. Declaración de origen y destino de fondos.
 Obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal, declaro de manera voluntaria que la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. Declaro que el origen y destino de los fondos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano (Ley 599 de 2000) o de cualquiera que lo modifique o adicione. Declaro que no he efectuado ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con tales actividades ilícitas. Declaro que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita que sea considerada por organismos nacionales ni internacionales. En caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento extimo a las empresas del Grupo Coltrans SAS de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa e inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento o de la validación del mismo.
 Es responsabilidad del cliente informar y actualizar la documentación si los datos diligenciados en el presente formato, en el RUT, certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que se aportó en el momento de vinculación o actualización presenta algún cambio. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el documento como representante legal de la compañía o quien lo representa para la firma de tales documentos.
 La información incluida en el diligenciamiento del presente formato es veraz y real. En el caso de encontrarse incongruencias y/o errores en la misma, este formato podrá ser devuelto para ajustar la información o ser rechazado.

13. Tratamiento de datos personales.
 Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto No. 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRANS SAS publicada en las páginas web www.coltrans.com.co, www.colmas.com.co, www.colotm.com y www.coldepositos.com.co.

14. Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.
 Autorizo a las empresas del Grupo Empresarial Coltrans o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a la central de información financiera - CIFIN - o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones propias y de la sociedad que represento, permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias.

15. Acta con los documentos solicitados y recibidos, que debe anexar a este formato.

DOCUMENTOS	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 artículo 75 Parágrafo 3, y Decreto 1165 de 2019 artículo 50, se procede a solicitar los siguientes documentos:			
Certificado de existencia y representación legal en original con vigencia no superior a 30 días.	X	No aplica	No aplica
Certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a 30 días.	No aplica	No aplica	X
Fotocopia del RUT COMPLETO habilitado como exportador y/o importador, y obligado aduanero. Con fecha de generación del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia C.C. Representante legal.	X	X	X
Declaración de renta (última presentada a la DIAN)	No aplica	X	No aplica
Estado de situación financiera o balance general, y Estado de resultados debidamente firmados por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público independiente, con sus respectivas Notas a los estados financieros, con fecha de corte a Dic. 31 del año inmediatamente anterior.	X	No aplica	X
Certificado de EE.FF emitido por contador público y representante legal, Dictamen de EE.FF emitido por revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Certificación bancaria del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente, la cual debe responder a los datos diligenciados en este formato.	X	X	X
Referencia comercial del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la autoridad competente, mediante la cual se autoriza o inscribe a Comercializadora Internacional. APLICA SI EN LA CASILLA 54 DEL RUT TIENE EL CÓDIGO 04.	X	No aplica	No aplica
Resolución o autorización como operador económico autorizado (DEA) (si se tiene). APLICA SI EN LA HOJAS 2 DEL RUT, CASILLA 89 TIENE EL CÓDIGO 61 o 62.	X	X	X
Acuerdo de seguridad debidamente diligenciado y firmado en original por el representante legal.	X	X	X
Fotocopia del certificado ISO y BASC (si se tiene)	X	No aplica	X
Si es cliente de primera exportación con el Grupo Empresarial debe anexar el formato de: VERIFICACIÓN CONSIGNATARIO EN DESTINO F-237.	X	X	X

NOMBRE

FIRMA (Persona natural). REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO (SEGÚN CAMARA DE COMERCIO)

N° Documento de identidad.

FORMATO DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DE CLIENTE / USUARIO			
	Dia	Mes	Año
FECHA	12	Mayo	2025
Importante diligenciar todos los campos, en caso contrario diligenciar NO APLICA (N/A)			
<small>ESTIMADO CLIENTE: De conformidad con la Circular DIAN 0170, Decreto 1165 de 2019 artículo 50 y la resolución 000046 de 2019 artículo 75, es nuestra obligación como prestadores de servicios en el área de comercio exterior, crear un banco de datos de nuestros clientes cuyo manejo será estrictamente confidencial y debe reunir como mínimo la siguiente información:</small>			
1. Información General			
Razón social (Nombre completo):	Mystic Coofee		
Documento de identificación NIT:	No.	1 4 0 0 6 1 6 6 9 5	DV 8
Dirección principal RUT:	cll 104 14-90		Ciudad: cali
CAPITAL SOCIAL REGISTRADO			
CODIGO CIUU debe responder a la actividad económica principal. →	5		
2. Datos de Contacto			
Nombres y apellidos:	SAMANTA CAICEDO	Cargo:	Jefe Administrativa
Correo Electrónico:	Samantacaicedo2@gmail.com	Teléfonos:	3106646644
3. Información sobre Representante Legal. Cuando se trate de sociedades anónimas, dirección de representantes legales			
Nombres y apellidos	Identificación	Dirección de representantes legales.	Ciudad
Samanta Caicedo	1.006.166.958	cll 104 14-90	palmira
4. Información de los Socios/accionistas con participación (IGUAL o SUPERIOR al 5%) de capital social.			
Obligatorio según Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la superintendencia de sociedades y ley 2195 del 18 de enero de 2022 Capítulo III Artículo 12 Parágrafo 4.			
<small>Como parte de la mencionada obligación, se debe llevar a cabo una debida diligencia con las contrapartes. Dentro de dicho proceso se encuentra conocer el BENEFICIARIO REAL O FINAL DE LAS MISMAS. Por lo anterior, tener en cuenta lo siguiente:</small>			
1. Cuando se detallen los accionistas o socios de una persona jurídica, será necesario incluir todos los que tengan más de 5% de participación en la sociedad.			
2. Es beneficiario final: Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y			
3. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior.			
En el evento que un accionista o socio directo sea una persona JURÍDICA, adjuntar composición accionaria de sus accionistas directos e indirectos que tengan una participación mayor del 5% hasta llegar al beneficiario final (persona natural).			
<small>Soporte jurídico: https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020.pdf</small>			
Nombres y apellidos completos	Número de Identificación	% De participación accionaria o en capital social	
Gabriela Jojoa	1104804364	50,0%	
<small>Si la composición accionaria tiene más de 10 personas, adjuntar como documento anexo el certificado de composición accionaria firmado por representante legal o el Revisor fiscal.</small>			
5. Manifestación (PEP) Personas expuestas políticamente, PEP Extranjeras y PEP de organizaciones internacionales, socios, representante legal o beneficiario final.			
Obligatorio: Decreto 830 de 26 de julio de 2021. La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.			
<small>Soporte jurídico: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20830%20DEL%2026%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf</small>			
1) Es o ha sido funcionario público PEP?	2) Goza de reconocimiento público?	3) Administra recursos públicos?	

16. ACUERDO DE SEGURIDAD

De una parte, la sociedad COLMAS S.A.S. Agencia de aduanas nivel 1, Miembro del Grupo Leschaco, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, con NIT 830.003.960-0, con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, representada en este acto por JUAN CAMILO ORTEGA CONVERS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.945.711 en su calidad de Representante Legal, (En adelante, COLMAS) y de otra, [New york gourmet Coffe] sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, cuyo objeto social principal es [Venta de productos para consumir como el café], identificada con NIT [3479978724], con domicilio [New York, Estados unidos] representada legalmente por [Jhonier], identificado (a) C.C. [1104804365] C.E. [] No. [] de [New York, Estados unidos] (En adelante, EL CLIENTE) convienen celebrar el presente acuerdo de seguridad para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de estupefacientes y delitos conexos, al Decreto 3568 del 27 de septiembre de 2011, , la Resolución 004089 del 22 de mayo de 2018 expedidos por la DIAN, sus anexos y demás normas que lo regulen o modifique, al Manual SAGRILAFT y las políticas internas de la compañía, conforme a las siguientes cláusulas:

OBJETO: Establecer estrategias conjuntas que permitan a las empresas cumplir las normas y estándares de seguridad en la cadena de suministro internacional, para evitar que puedan ser involucradas en actividades ilícitas como el lavado de activo, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, contrabando soborno, corrupción y todas aquellas actividades que puedan afectar el comercio internacional o que estén por fuera del marco legal.

De otra parte, cumplir con normatividad legal vigente que aplica a cada compañía de acuerdo con el desarrollo de su objeto social.

POLITICA DE SEGURIDAD.

Primera: Cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones y requisitos aplicables a la prestación de servicios de la compañía. Contar con las autorizaciones legales que permitan su operación.

Segunda: Suministrar anualmente la información y documentación solicitada por COLMAS, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa DIAN 0170/2002, para mantener la información de conocimiento del CLIENTE actualizada.

Tercera: Tener un sistema de administración de riesgos que prevea actividades ilícitas, tales como; lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas entre otras.

Cuarta: Contar con un programa de seguridad o implementar políticas y procedimientos documentados que incluyan como mínimo a los empleados, clientes,

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada

Su mejor aliado en logística integral



proveedores y terceros que intervengan en la cadena logística realizando como mínimo las siguientes actividades:

Empleados:

- Disponer de un procedimiento documentado para la selección de personal, que permita la contratación de personal confiable, que incluya aspectos como: verificación de la información de la solicitud de empleo, análisis de antecedentes, estudio socioeconómico, registro fotográfico y visita domiciliaria.
- Cuando aplique, realizar un estudio de seguridad a sus empleados, especialmente a aquellos que representen un nivel de criticidad en la operación, debido a la información y/o documentación sensible que manejan o por el contacto que tengan con la mercancía.
- Cuando aplique, implementar y mantener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de los resultados estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado.
- Actualizar periódicamente los datos del personal.
- Realizar capacitaciones dirigidas a todo el personal en temas relacionados con la seguridad en la cadena de suministro, controles operacionales, requisitos legales y los demás temas relacionados con las funciones que desempeñan.
- Mantener evidencia documentada de las capacitaciones, inducciones, entrenamientos y sensibilizaciones que se realicen.
- Tener un procedimiento documentado para el retiro del personal.

Asociados de negocio:

- Contar con procedimientos documentados para selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio, que incluyan variables como: identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, capacidad financiera, capacidad operacional, capacidad de respuesta frente a los riesgos y amenazas y visitas a las instalaciones.
- Realizar evaluaciones periódicas de sus asociados de negocio, a fin de verificar sus estándares de seguridad.
- Actualizar periódicamente los datos de sus asociados de negocio.

Quinta: Asegurar que la información y/o documentación que se genera para el manejo de la operación es veraz, legible, completa, coherente con la mercancía y se encuentra protegida contra cambios o pérdida. De igual manera garantizar su trazabilidad.

Sexta: Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda la información y documentos que se reciban por cualquier medio, para el desarrollo de las operaciones de comercio exterior. Se dará acceso únicamente a aquellos empleados o



Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada

Su mejor aliado en logística integral



terceros que en forma razonable requieran conocerlos y ser usada únicamente para el desarrollo de los fines para los cuales han sido suministrados.

Séptima: Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan entre otros temas, uso de contraseñas en los equipos usados por los empleados responsables del manejo de la información, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad e integridad tanto de la información como de la documentación de las operaciones.

Octava: Basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos contar con un plan de contingencia y/o continuidad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones en el caso de que se presente un incidente que interrumpa el proceso.

Novena: Implementar y/o mantener controles de acceso a las instalaciones que incluya medidas de control para prevenir accesos no autorizados, control de sus empleados y visitantes y proteger los bienes de la compañía.

Decima: Cuando aplique mantener controles en áreas identificadas como críticas y/o restringidas, especialmente aquellas que pueden atentar con la seguridad de las mercancías.

Decima primera: Cuando aplique, tener procedimientos de seguridad en el lugar de cargue/descargue, procedimientos para la inspección y sellado apropiado para mantener la integridad del contenedor, vehículo y demás unidades de carga, establecer criterios para definir cuando un contenedor y/o unidad de transporte no es apto para ser cargado y dejar evidencia fotográfica y/o filmica de la inspección del contenedor vacío, del proceso de llenado del contenedor y/o camión, del sello utilizado para el cierre de la unidad debe cumplir mínimo con los requisitos de la norma ISO 17712, estas evidencias serán recopiladas por el CLIENTE para guardar el registro y trazabilidad de la operación.

Decima segunda: Tener procedimientos documentados para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en su cadena de suministro internacional, como Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Contrabando, Tráfico de estupefacientes, Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, Terrorismo, Tráfico de armas, Proliferación de armas de destrucción masiva, Corrupción, Soborno.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

El CLIENTE declara expresamente que entiende y acepta que COLMAS exige el cumplimiento de toda la normatividad de anticorrupción y antisoborno aplicable y vigente en el ejercicio de su actividad; que la empresa aplica los valores de honestidad y transparencia promoviéndolos y estableciéndolos como parte de su cultura organizacional en el Programa de Ética y Conducta, que la Empresa aplica tolerancia cero a todo tipo de

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada

Su mejor aliado en logística integral



BRUNNEN & CO. S.A. - AGENCIAS DE ADUANAS NIVEL 1



actividades de corrupción de cualquier naturaleza, ya sea cometida por empleados o por un tercero que actúe en nombre y representación de la misma; que la Empresa ha implementado para ello todo tipo de medidas necesarias para la prevención y mitigación de los factores de riesgo asociados a la corrupción y soborno que se puedan materializar.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las partes deben cumplir con la implementación y ejecución del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, regulado por el Decreto 1072 de 2015, Res 0312 de 2019 en el capítulo y numerales que les aplique, así mismo, supervisar y asegurar que el personal y/o contratistas que participan en la operación realicen sus actividades en condiciones seguras, contando con los elementos de protección personal y en general dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

POLITICA DE MANEJO AMBIENTAL.

Cuando aplique, se deben implementar políticas dirigidas a la conservación y protección del medio ambiente. Adoptar oportunamente las medidas o acciones tendientes a prevenir y controlar el daño ambiental derivado de la actividad que desarrolle.

POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

EL CLIENTE declara que la información proporcionada en este documento es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable.

En cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la protección de datos personales, teniendo en cuenta que para la adecuada prestación de los servicios COLMAS puede solicitar algunos datos del CLIENTE de sus directivos, trabajadores y/o terceros, con la firma de este documento EL CLIENTE autoriza de manera expresa, libre, consciente, y espontánea a COLMAS para recolectar, almacenar, organizar, usar, transmitir o transferir, y en general, tratar, de manera directa o de un encargado de tratamiento de datos, la información personal de acuerdo con las finalidades determinadas con el grupo de interés al cual hago parte o hace parte mi representado.

De igual forma, declaro que he sido informado que COLMAS cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales en los términos de la ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 (Capítulos 25 y 26) y demás normas que la regulen, adicionen, complementen y modifiquen, a la cual tengo acceso a través de su página web.

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada

Su mejor aliado en logística integral





VIGENCIA. El presente acuerdo estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha consignada en la suscripción del documento.

Se suscribe el presente acuerdo de seguridad a los [12] días del mes de [Mayo] de [2025].

Juan Camilo Ortega Convers
C.C No. 79.945.711 de Bogotá D.C
Representante Legal

Empresa y/o Entidad (Firma del representante legal de la empresa o entidad que suscribe).

Nombre: [Gabriela Jojoa S]
C.C. No. [1104804364]
Representante Legal



Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito en cualquier forma o por cualquier medio. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera copia no controlada

Su mejor aliado en logística integral



17. FORMATO DE FACTURA

Muestra de Factura Comercial

EXPORTADOR: Gabriela Jojoa
Sánchez

DIRECCION: Av 4N # 34AN 18,
Cali, Valle del Cauca

CEDULA JURIDICA: FACTURA No.

CODIGO DE EXPORTADOR: FECHA: 12/05/2025
Código 22

CONSIGNATARIO:
DIRECCION:

PAIS DE DESTINO: Estados
unidos

FORMULARIO No.

CANTIDAD QUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO KG	PESO NETO (KG)	TOTAL F.O.B.\$
100 SACOS		50 kg	100x 50kg	
FIRMA: Gabriela Jojoa S				

TOTAL PESO BRUTO KG. TOTAL PESO NETO 5000 KG.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.

18. Formulario de legalización de divisas para exportación

BRUPXODULRIR



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes
Formulario No. 2
 &LUFXODUSHJODPHQWDULD(IWHUQD'&,1GHIHEUHURGH

I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número: 22	Exportación
---------------	-------------

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número
14006166958	03/05/2025	01

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	6. Fecha AAAA-MM-DD	7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
22	14006166958		Mystic coffee

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código moneda reintegro	12. Valor moneda reintegrada	13. Tipo de canje
USD	4,243.80 COP	USD

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

14. Nombre	15. Número de identificación	16. Firma
Mystic Coffee	14006166958	Gabriela Joioa S

Observaciones:

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:

VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

(Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)

17. Número	18. Fecha AAAA-MM-DD	19. Numeral	20. Valor reintegrado USD
01	12/05/2025		\$275,742.64 USD.
21. Total valor FOB \$275,618.54 USD			
22. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)			<ul style="list-style-type: none"> Costo de transporte: \$120.00 USD Seguro de mercancía: \$4.10 USD Aranceles e impuestos de exportación: \$41,04 USD

23. Deducciones (numeral cambiario 2016)	
24. Reintegro neto (FCB + gastos - deducciones)	Tasa de compra (martes 5 de noviembre): 4.040 x 2,694.88 = \$11.978.115

1

Poderes en Puerto:

PODER ESPECIAL

Señores

COMPañÍA DE PUERTOS ASOCIADOS (COMPAS) S.A.

Ciudad en que se expide este poder:	Cali
Fecha en que se expide este poder DD/MM/AAA:	12 / 05 / 2026

Identificación de quien otorga el poder (en adelante, "EL PODERDANTE")	
Razón social completa:	MistiK Coffee Café en grano
NIT:	14006166958
Nombre del representante legal que firma este poder:	Gabriela Jojoa Sanchez
Clase de documento de identificación:	C.C
Número de documento de identificación:	1104804365

Identificación de a quien se otorga el poder (en adelante, "EL APODERADO")	
Razón social completa:	New York Gourmet Coffe
NIT:	3479978724
Nombre del representante legal que firma este poder:	Jhonier Ceballos
Clase de documento de identificación:	NIT
Número de documento de identificación:	3479978724

Este poder es válido para los siguientes terminales portuarios (en adelante, los "Terminales Portuarios de COMPAS"):

Escribir con una "X" donde aplique

x	Compas Barranquilla:	Via 40 las Flores #85-1560.
	Compas Cartagena:	Av. Pedro Vélez No.48-14 / Barrio el Bosque.

Compas Tolú:	Km4 Vía -Tolú Coveñas Carretera Troncal del Caribe.
Compas cascajal:	Avenida Boyacá- Zona Portuaria, Buenaventura.
Compas Aguadulce:	Zona Portuaria Aguadulce, Buenaventura.

1. Objeto principal. EL PODERDANTE arriba identificado otorga al APODERADO poder especial, amplio y suficiente, para que EL APODERADO represente al PODERDANTE ante COMPAS en todo lo que tenga relación con las cargas del PODERDANTE (en adelante, “las Cargas del PODERDANTE”) que se movilicen a través de los Terminales Portuarios de COMPAS (incluyendo cargas de importación, cargas de exportación, transbordos, cabotajes y tránsitos aduaneros).

2. Facultades. EL APODERADO está facultado, en general, para tomar todas las decisiones que se refieran a las Cargas del PODERDANTE y/o a la relación entre COMPAS y EL PODERDANTE. Ello incluye las siguientes facultades específicas (pero sin limitarse a ellas, ya que el listado es enunciativo y no taxativo):

2.1 En relación con COMPAS:

2.1.1 Recibir y aceptar las copias de facturas emitidas por COMPAS a cargo del PODERDANTE.

2.1.2 Presentar, en nombre del PODERDANTE, reclamaciones a COMPAS por los servicios de esta.

2.1.3 Hacer pagos a COMPAS en nombre del PODERDANTE; pedir a COMPAS estados de cuenta e información sobre la cartera del PODERDANTE con COMPAS, y solicitar y recibir devoluciones de dineros en favor del PODERDANTE.

2.1.4 Expedir y/o firmar, en nombre del PODERDANTE, recibos y paz y salvos por sumas que se adeuden al PODERDANTE.

2.1.5 Ingresar y hacer transacciones en los sistemas informáticos de COMPAS, en representación del PODERDANTE, de acuerdo con las instrucciones de uso del sistema establecidas por COMPAS, y haciéndose responsable por la veracidad y exactitud de la información que ingrese.

2.1.6 Entregar y mantener actualizada la información del PODERDANTE y el APODERADO que COMPAS requiera para facturar y por exigencia del sistema COMPAS de prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Fraude y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2.2 En relación con las Cargas del Poderdante.

- 2.2.1 Informar a COMPAS la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las Cargas del PODERDANTE.
 - 2.2.2 Informar a COMPAS los datos completos de otros terceros autorizados para ejecutar actividades sobre las Cargas del PODERDANTE dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, tales como (pero sin limitarse a): reconocimientos o inspecciones previas, toma de muestras, retiros parciales, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, etc.
 - 2.2.3 Ordenar o autorizar movimientos a las Cargas del PODERDANTE que sea necesario hacer dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, por cualquier motivo, incluyendo (pero sin limitarse a ello): revisión por escáner, inspecciones aduaneras, estiba y desestiba, traslados a zonas de inspección, etc. PODERDANTE y APODERADO entienden que todos estos movimientos podrán generar cargos que serán facturados por COMPAS.
 - 2.2.4 Ordenar o autorizar el retiro e ingreso de mercancías y/o de contenedores vacíos a o desde los Terminales Portuarios de COMPAS, incluyendo cargues a buque, descargues de buque, reembarques, transbordos y tránsitos.
 - 2.2.5 Entregar a COMPAS toda la documentación e información requerida para que COMPAS ejecute sus servicios.
 - 2.2.6 Ejecutar actividades de llenados, retiro e ingreso de mercancía.
3. EL APODERADO deberá adelantar todas sus actividades respetando íntegra y estrictamente las reglas de protección y seguridad industrial de COMPAS, así como el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO) del respectivo terminal. PODERDANTE y APODERADO entiende y aceptan que COMPAS tendrá derecho a negar el acceso, o expulsar de sus instalaciones, a cualquier persona natural que no cumpla con dichas reglas.
 4. **Vigencia.** Este poder tendrá vigencia definida de dos (2) años a partir de la fecha; sin embargo: (i) EL PODERDANTE se obliga a notificar a COMPAS cualquier modificación o cancelación de este poder, máximo al día hábil siguiente en que se produzca dicha modificación o cancelación. (ii) COMPAS podrá pedir cada año al PODERDANTE que confirme que este poder está vigente, con el fin de mantener actualizada la información; como se trata de una facultad, el hecho de que COMPAS no pida la confirmación no afectará la validez ni la vigencia del poder.

Atentamente,

Gabriela Jojoa S
EL PODERDANTE

C.C. 1104804364

NIT 14006166958

Jhonier Ceballos M_
ACEPTO

C.C. 1105906284

NIT 3479978724

Condiciones de entrega:

El presente documento deberá ser firmado por el representante legal debidamente inscrito y facultado para tal efecto. Este documento deberá ser enviado y firmado en digital formato PDF. No requiere autenticación. No se debe escanear.



Requisito de carácter obligatorio

Anexo a éste deberá adjuntarse:



1.- RUT completo de la agencia de aduana. Se validará que el representante legal que firma el poder corresponda al relacionado en el Rut.

Este archivo debe enviarse con el nombre "**agencia de aduana**".

19. SAE

		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos					602	
1. Año: <input type="text"/>		2. Genero: <input type="text"/>		4. Colombia, un compromiso que no podemos evadir.				
3. Tipo de SAE : <input type="text"/>		5. Sistema de identificación: <input type="text"/>		6. D.V.: <input type="text"/>	7. Primer apellido: <input type="text"/>	8. Segundo apellido: <input type="text"/>	9. Primer nombre: <input type="text"/>	10. Otros nombres: <input type="text"/>
11. Pasaporte: <input type="text"/>		12. Fecha de expedición: <input type="text"/>		13. País: <input type="text"/>	14. Clase: <input type="text"/>	15. Vigencia: <input type="text"/>	16. Estado: <input type="text"/>	17. Otros: <input type="text"/>
18. Tipo de SAE : <input type="text"/>		19. Sistema de identificación: <input type="text"/>		20. D.V.: <input type="text"/>	21. Primer apellido: <input type="text"/>	22. Segundo apellido: <input type="text"/>	23. Primer nombre: <input type="text"/>	24. Otros nombres: <input type="text"/>
25. Pasaporte: <input type="text"/>		26. Fecha de expedición: <input type="text"/>		27. País: <input type="text"/>	28. Clase: <input type="text"/>	29. Vigencia: <input type="text"/>	30. Estado: <input type="text"/>	31. Otros: <input type="text"/>
32. Tipo de SAE : <input type="text"/>		33. Sistema de identificación: <input type="text"/>		34. D.V.: <input type="text"/>	35. Primer apellido: <input type="text"/>	36. Segundo apellido: <input type="text"/>	37. Primer nombre: <input type="text"/>	38. Otros nombres: <input type="text"/>
39. Pasaporte: <input type="text"/>		40. Fecha de expedición: <input type="text"/>		41. País: <input type="text"/>	42. Clase: <input type="text"/>	43. Vigencia: <input type="text"/>	44. Estado: <input type="text"/>	45. Otros: <input type="text"/>
46. Tipo de SAE : <input type="text"/>		47. Sistema de identificación: <input type="text"/>		48. D.V.: <input type="text"/>	49. Primer apellido: <input type="text"/>	50. Segundo apellido: <input type="text"/>	51. Primer nombre: <input type="text"/>	52. Otros nombres: <input type="text"/>
53. Pasaporte: <input type="text"/>		54. Fecha de expedición: <input type="text"/>		55. País: <input type="text"/>	56. Clase: <input type="text"/>	57. Vigencia: <input type="text"/>	58. Estado: <input type="text"/>	59. Otros: <input type="text"/>
60. Tipo de SAE : <input type="text"/>		61. Sistema de identificación: <input type="text"/>		62. D.V.: <input type="text"/>	63. Primer apellido: <input type="text"/>	64. Segundo apellido: <input type="text"/>	65. Primer nombre: <input type="text"/>	66. Otros nombres: <input type="text"/>
67. Pasaporte: <input type="text"/>		68. Fecha de expedición: <input type="text"/>		69. País: <input type="text"/>	70. Clase: <input type="text"/>	71. Vigencia: <input type="text"/>	72. Estado: <input type="text"/>	73. Otros: <input type="text"/>
74. Tipo de SAE : <input type="text"/>		75. Sistema de identificación: <input type="text"/>		76. D.V.: <input type="text"/>	77. Primer apellido: <input type="text"/>	78. Segundo apellido: <input type="text"/>	79. Primer nombre: <input type="text"/>	80. Otros nombres: <input type="text"/>
81. Pasaporte: <input type="text"/>		82. Fecha de expedición: <input type="text"/>		83. País: <input type="text"/>	84. Clase: <input type="text"/>	85. Vigencia: <input type="text"/>	86. Estado: <input type="text"/>	87. Otros: <input type="text"/>
88. Tipo de SAE : <input type="text"/>		89. Sistema de identificación: <input type="text"/>		90. D.V.: <input type="text"/>	91. Primer apellido: <input type="text"/>	92. Segundo apellido: <input type="text"/>	93. Primer nombre: <input type="text"/>	94. Otros nombres: <input type="text"/>
95. Pasaporte: <input type="text"/>		96. Fecha de expedición: <input type="text"/>		97. País: <input type="text"/>	98. Clase: <input type="text"/>	99. Vigencia: <input type="text"/>	100. Estado: <input type="text"/>	101. Otros: <input type="text"/>
102. Tipo de SAE : <input type="text"/>		103. Sistema de identificación: <input type="text"/>		104. D.V.: <input type="text"/>	105. Primer apellido: <input type="text"/>	106. Segundo apellido: <input type="text"/>	107. Primer nombre: <input type="text"/>	108. Otros nombres: <input type="text"/>
109. Pasaporte: <input type="text"/>		110. Fecha de expedición: <input type="text"/>		111. País: <input type="text"/>	112. Clase: <input type="text"/>	113. Vigencia: <input type="text"/>	114. Estado: <input type="text"/>	115. Otros: <input type="text"/>
116. Tipo de SAE : <input type="text"/>		117. Sistema de identificación: <input type="text"/>		118. D.V.: <input type="text"/>	119. Primer apellido: <input type="text"/>	120. Segundo apellido: <input type="text"/>	121. Primer nombre: <input type="text"/>	122. Otros nombres: <input type="text"/>
123. Pasaporte: <input type="text"/>		124. Fecha de expedición: <input type="text"/>		125. País: <input type="text"/>	126. Clase: <input type="text"/>	127. Vigencia: <input type="text"/>	128. Estado: <input type="text"/>	129. Otros: <input type="text"/>
130. Tipo de SAE : <input type="text"/>		131. Sistema de identificación: <input type="text"/>		132. D.V.: <input type="text"/>	133. Primer apellido: <input type="text"/>	134. Segundo apellido: <input type="text"/>	135. Primer nombre: <input type="text"/>	136. Otros nombres: <input type="text"/>
137. Pasaporte: <input type="text"/>		138. Fecha de expedición: <input type="text"/>		139. País: <input type="text"/>	140. Clase: <input type="text"/>	141. Vigencia: <input type="text"/>	142. Estado: <input type="text"/>	143. Otros: <input type="text"/>
144. Tipo de SAE : <input type="text"/>		145. Sistema de identificación: <input type="text"/>		146. D.V.: <input type="text"/>	147. Primer apellido: <input type="text"/>	148. Segundo apellido: <input type="text"/>	149. Primer nombre: <input type="text"/>	150. Otros nombres: <input type="text"/>
151. Pasaporte: <input type="text"/>		152. Fecha de expedición: <input type="text"/>		153. País: <input type="text"/>	154. Clase: <input type="text"/>	155. Vigencia: <input type="text"/>	156. Estado: <input type="text"/>	157. Otros: <input type="text"/>
158. Tipo de SAE : <input type="text"/>		159. Sistema de identificación: <input type="text"/>		160. D.V.: <input type="text"/>	161. Primer apellido: <input type="text"/>	162. Segundo apellido: <input type="text"/>	163. Primer nombre: <input type="text"/>	164. Otros nombres: <input type="text"/>
165. Pasaporte: <input type="text"/>		166. Fecha de expedición: <input type="text"/>		167. País: <input type="text"/>	168. Clase: <input type="text"/>	169. Vigencia: <input type="text"/>	170. Estado: <input type="text"/>	171. Otros: <input type="text"/>
172. Tipo de SAE : <input type="text"/>		173. Sistema de identificación: <input type="text"/>		174. D.V.: <input type="text"/>	175. Primer apellido: <input type="text"/>	176. Segundo apellido: <input type="text"/>	177. Primer nombre: <input type="text"/>	178. Otros nombres: <input type="text"/>
179. Pasaporte: <input type="text"/>		180. Fecha de expedición: <input type="text"/>		181. País: <input type="text"/>	182. Clase: <input type="text"/>	183. Vigencia: <input type="text"/>	184. Estado: <input type="text"/>	185. Otros: <input type="text"/>
186. Tipo de SAE : <input type="text"/>		187. Sistema de identificación: <input type="text"/>		188. D.V.: <input type="text"/>	189. Primer apellido: <input type="text"/>	190. Segundo apellido: <input type="text"/>	191. Primer nombre: <input type="text"/>	192. Otros nombres: <input type="text"/>
193. Pasaporte: <input type="text"/>		194. Fecha de expedición: <input type="text"/>		195. País: <input type="text"/>	196. Clase: <input type="text"/>	197. Vigencia: <input type="text"/>	198. Estado: <input type="text"/>	199. Otros: <input type="text"/>
200. Tipo de SAE : <input type="text"/>		201. Sistema de identificación: <input type="text"/>		202. D.V.: <input type="text"/>	203. Primer apellido: <input type="text"/>	204. Segundo apellido: <input type="text"/>	205. Primer nombre: <input type="text"/>	206. Otros nombres: <input type="text"/>
207. Pasaporte: <input type="text"/>		208. Fecha de expedición: <input type="text"/>		209. País: <input type="text"/>	210. Clase: <input type="text"/>	211. Vigencia: <input type="text"/>	212. Estado: <input type="text"/>	213. Otros: <input type="text"/>
214. Tipo de SAE : <input type="text"/>		215. Sistema de identificación: <input type="text"/>		216. D.V.: <input type="text"/>	217. Primer apellido: <input type="text"/>	218. Segundo apellido: <input type="text"/>	219. Primer nombre: <input type="text"/>	220. Otros nombres: <input type="text"/>
221. Pasaporte: <input type="text"/>		222. Fecha de expedición: <input type="text"/>		223. País: <input type="text"/>	224. Clase: <input type="text"/>	225. Vigencia: <input type="text"/>	226. Estado: <input type="text"/>	227. Otros: <input type="text"/>
228. Tipo de SAE : <input type="text"/>		229. Sistema de identificación: <input type="text"/>		230. D.V.: <input type="text"/>	231. Primer apellido: <input type="text"/>	232. Segundo apellido: <input type="text"/>	233. Primer nombre: <input type="text"/>	234. Otros nombres: <input type="text"/>
235. Pasaporte: <input type="text"/>		236. Fecha de expedición: <input type="text"/>		237. País: <input type="text"/>	238. Clase: <input type="text"/>	239. Vigencia: <input type="text"/>	240. Estado: <input type="text"/>	241. Otros: <input type="text"/>
242. Tipo de SAE : <input type="text"/>		243. Sistema de identificación: <input type="text"/>		244. D.V.: <input type="text"/>	245. Primer apellido: <input type="text"/>	246. Segundo apellido: <input type="text"/>	247. Primer nombre: <input type="text"/>	248. Otros nombres: <input type="text"/>
249. Pasaporte: <input type="text"/>		250. Fecha de expedición: <input type="text"/>		251. País: <input type="text"/>	252. Clase: <input type="text"/>	253. Vigencia: <input type="text"/>	254. Estado: <input type="text"/>	255. Otros: <input type="text"/>
256. Tipo de SAE : <input type="text"/>		257. Sistema de identificación: <input type="text"/>		258. D.V.: <input type="text"/>	259. Primer apellido: <input type="text"/>	260. Segundo apellido: <input type="text"/>	261. Primer nombre: <input type="text"/>	262. Otros nombres: <input type="text"/>
263. Pasaporte: <input type="text"/>		264. Fecha de expedición: <input type="text"/>		265. País: <input type="text"/>	266. Clase: <input type="text"/>	267. Vigencia: <input type="text"/>	268. Estado: <input type="text"/>	269. Otros: <input type="text"/>
270. Tipo de SAE : <input type="text"/>		271. Sistema de identificación: <input type="text"/>		272. D.V.: <input type="text"/>	273. Primer apellido: <input type="text"/>	274. Segundo apellido: <input type="text"/>	275. Primer nombre: <input type="text"/>	276. Otros nombres: <input type="text"/>
277. Pasaporte: <input type="text"/>		278. Fecha de expedición: <input type="text"/>		279. País: <input type="text"/>	280. Clase: <input type="text"/>	281. Vigencia: <input type="text"/>	282. Estado: <input type="text"/>	283. Otros: <input type="text"/>
284. Tipo de SAE : <input type="text"/>		285. Sistema de identificación: <input type="text"/>		286. D.V.: <input type="text"/>	287. Primer apellido: <input type="text"/>	288. Segundo apellido: <input type="text"/>	289. Primer nombre: <input type="text"/>	290. Otros nombres: <input type="text"/>
291. Pasaporte: <input type="text"/>		292. Fecha de expedición: <input type="text"/>		293. País: <input type="text"/>	294. Clase: <input type="text"/>	295. Vigencia: <input type="text"/>	296. Estado: <input type="text"/>	297. Otros: <input type="text"/>
298. Tipo de SAE : <input type="text"/>		299. Sistema de identificación: <input type="text"/>		300. D.V.: <input type="text"/>	301. Primer apellido: <input type="text"/>	302. Segundo apellido: <input type="text"/>	303. Primer nombre: <input type="text"/>	304. Otros nombres: <input type="text"/>
305. Pasaporte: <input type="text"/>		306. Fecha de expedición: <input type="text"/>		307. País: <input type="text"/>	308. Clase: <input type="text"/>	309. Vigencia: <input type="text"/>	310. Estado: <input type="text"/>	311. Otros: <input type="text"/>
312. Tipo de SAE : <input type="text"/>		313. Sistema de identificación: <input type="text"/>		314. D.V.: <input type="text"/>	315. Primer apellido: <input type="text"/>	316. Segundo apellido: <input type="text"/>	317. Primer nombre: <input type="text"/>	318. Otros nombres: <input type="text"/>
319. Pasaporte: <input type="text"/>		320. Fecha de expedición: <input type="text"/>		321. País: <input type="text"/>	322. Clase: <input type="text"/>	323. Vigencia: <input type="text"/>	324. Estado: <input type="text"/>	325. Otros: <input type="text"/>
326. Tipo de SAE : <input type="text"/>		327. Sistema de identificación: <input type="text"/>		328. D.V.: <input type="text"/>	329. Primer apellido: <input type="text"/>	330. Segundo apellido: <input type="text"/>	331. Primer nombre: <input type="text"/>	332. Otros nombres: <input type="text"/>
333. Pasaporte: <input type="text"/>		334. Fecha de expedición: <input type="text"/>		335. País: <input type="text"/>	336. Clase: <input type="text"/>	337. Vigencia: <input type="text"/>	338. Estado: <input type="text"/>	339. Otros: <input type="text"/>
340. Tipo de SAE : <input type="text"/>		341. Sistema de identificación: <input type="text"/>		342. D.V.: <input type="text"/>	343. Primer apellido: <input type="text"/>	344. Segundo apellido: <input type="text"/>	345. Primer nombre: <input type="text"/>	346. Otros nombres: <input type="text"/>
347. Pasaporte: <input type="text"/>		348. Fecha de expedición: <input type="text"/>		349. País: <input type="text"/>	350. Clase: <input type="text"/>	351. Vigencia: <input type="text"/>	352. Estado: <input type="text"/>	353. Otros: <input type="text"/>
354. Tipo de SAE : <input type="text"/>		355. Sistema de identificación: <input type="text"/>		356. D.V.: <input type="text"/>	357. Primer apellido: <input type="text"/>	358. Segundo apellido: <input type="text"/>	359. Primer nombre: <input type="text"/>	360. Otros nombres: <input type="text"/>
361. Pasaporte: <input type="text"/>		362. Fecha de expedición: <input type="text"/>		363. País: <input type="text"/>	364. Clase: <input type="text"/>	365. Vigencia: <input type="text"/>	366. Estado: <input type="text"/>	367. Otros: <input type="text"/>
368. Tipo de SAE : <input type="text"/>		369. Sistema de identificación: <input type="text"/>		370. D.V.: <input type="text"/>	371. Primer apellido: <input type="text"/>	372. Segundo apellido: <input type="text"/>	373. Primer nombre: <input type="text"/>	374. Otros nombres: <input type="text"/>
375. Pasaporte: <input type="text"/>		376. Fecha de expedición: <input type="text"/>		377. País: <input type="text"/>	378. Clase: <input type="text"/>	379. Vigencia: <input type="text"/>	380. Estado: <input type="text"/>	381. Otros: <input type="text"/>
382. Tipo de SAE : <input type="text"/>		383. Sistema de identificación: <input type="text"/>		384. D.V.: <input type="text"/>	385. Primer apellido: <input type="text"/>	386. Segundo apellido: <input type="text"/>	387. Primer nombre: <input type="text"/>	388. Otros nombres: <input type="text"/>
389. Pasaporte: <input type="text"/>		390. Fecha de expedición: <input type="text"/>		391. País: <input type="text"/>	392. Clase: <input type="text"/>	393. Vigencia: <input type="text"/>	394. Estado: <input type="text"/>	395. Otros: <input type="text"/>
396. Tipo de SAE : <input type="text"/>		397. Sistema de identificación: <input type="text"/>		398. D.V.: <input type="text"/>	399. Primer apellido: <input type="text"/>	400. Segundo apellido: <input type="text"/>	401. Primer nombre: <input type="text"/>	402. Otros nombres: <input type="text"/>
403. Pasaporte: <input type="text"/>		404. Fecha de expedición: <input type="text"/>		405. País: <input type="text"/>	406. Clase: <input type="text"/>	407. Vigencia: <input type="text"/>	408. Estado: <input type="text"/>	409. Otros: <input type="text"/>
410. Tipo de SAE : <input type="text"/>		411. Sistema de identificación: <input type="text"/>		412. D.V.: <input type="text"/>	413. Primer apellido: <input type="text"/>	414. Segundo apellido: <input type="text"/>	415. Primer nombre: <input type="text"/>	416. Otros nombres: <input type="text"/>
417. Pasaporte: <input type="text"/>		418. Fecha de expedición: <input type="text"/>		419. País: <input type="text"/>	420. Clase: <input type="text"/>	421. Vigencia: <input type="text"/>	422. Estado: <input type="text"/>	423. Otros: <input type="text"/>
424. Tipo de SAE : <input type="text"/>		425. Sistema de identificación: <input type="text"/>		426. D.V.: <input type="text"/>	427. Primer apellido: <input type="text"/>	428. Segundo apellido: <input type="text"/>	429. Primer nombre: <input type="text"/>	430. Otros nombres: <input type="text"/>
431. Pasaporte: <input type="text"/>		432. Fecha de expedición: <input type="text"/>		433. País: <input type="text"/>	434. Clase: <input type="text"/>	435. Vigencia: <input type="text"/>	436. Estado: <input type="text"/>	437. Otros: <input type="text"/>
438. Tipo de SAE : <input type="text"/>		439. Sistema de identificación: <input type="text"/>		440. D.V.: <input type="text"/>	441. Primer apellido: <input type="text"/>	442. Segundo apellido: <input type="text"/>	443. Primer nombre: <input type="text"/>	444. Otros nombres: <input type="text"/>
445. Pasaporte: <input type="text"/>		446. Fecha de expedición: <input type="text"/>		447. País: <input type="text"/>	448. Clase: <input type="text"/>	449. Vigencia: <input type="text"/>	450. Estado: <input type="text"/>	451. Otros: <input type="text"/>
452. Tipo de SAE : <input type="text"/>		453. Sistema de identificación: <input type="text"/>		454. D.V.: <input type="text"/>	455. Primer apellido: <input type="text"/>	456. Segundo apellido: <input type="text"/>	457. Primer nombre: <input type="text"/>	458. Otros nombres: <input type="text"/>
459. Pasaporte: <input type="text"/>		460. Fecha de expedición: <input type="text"/>		461. País: <input type="text"/>	462. Clase: <input type="text"/>	463. Vigencia: <input type="text"/>	464. Estado: <input type="text"/>	465. Otros: <input type="text"/>
466. Tipo de SAE : <input type="text"/>		467. Sistema de identificación: <input type="text"/>		468. D.V.: <input type="text"/>	469. Primer apellido: <input type="text"/>	470. Segundo apellido: <input type="text"/>	471. Primer nombre: <input type="text"/>	472. Otros nombres: <input type="text"/>
473. Pasaporte: <input type="text"/>		474. Fecha de expedición: <input type="text"/>		475. País: <input type="text"/>	476. Clase: <input type="text"/>	477. Vigencia: <input type="text"/>	478. Estado: <input type="text"/>	479. Otros: <input type="text"/>
480. Tipo de SAE : <input type="text"/>		481. Sistema de identificación: <input type="text"/>		482. D.V.: <input type="text"/>	483. Primer apellido: <input type="text"/>	484. Segundo apellido: <input type="text"/>	485. Primer nombre:	

20. DEX

		Declaración de Exportación					600	
Español reservado para la DIAN				3. Año		4. Número de formulario		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. Dto		7. Apellidos y nombres o razón social				
8. Dirección				9. Teléfono		10. Cód. Admón.	11. Cód. Depto.	12. Cód. Ciudad/Municipio
13. Número de identificación tributaria (NIT)		14. Dto		15. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado				
16. Número documento de identificación				17. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento		18. Tipo de usuario	19. Código usuario	
20. Clase de exportador	21. Nombre o razón social exportador o importador							22. Dirección país de destino
23. Cód. País destino	24. Ciudad del país de destino	25. Autorización de embarque	26. Año	27. Mes	28. Día		29. Tipo declaración	
30. Cód. Lugar de salida	31. Cód. tipo procedimiento	32. Embarcación exportación anterior	33. Año	34. Mes	35. Día		36. Admisión declaración de exportación anterior	
37. Año	38. Mes	39. Día	40. Cód. (Racionalización exportación)	41. Cód. C/P. Regístral (ajustamiento arancelario y Turismo)	42. Código moneda de exportación	43. Valor total en moneda de exportación	44. Código modo de transporte	
45. Código base	46. Peso bruto kg	47. Código estabilidad	48. Código base de pago	49. Cantidad de pagos anticipados	50. Fecha primer pago anticipado	51. Código reembolso	52. Cantidad de embarques	
53. Cantidad	54. Marca y número	55. Tipo de origen	56. Examen especiales	57. No	58. Si	59. No	60. Si	
61. Cód. Valor	62. No	63. Valor bruto entidad	64. No	65. Cód. Exención en reemplazo	66. No	67. Si	68. No	
69. No	70. Si	71. Valor bruto entidad	72. No	73. Cód. Exención en reemplazo	74. No	75. Si	76. No	
77. No	78. Si	79. Valor bruto entidad	80. Cód. Exención en reemplazo	81. No	82. Si	83. No	84. Si	
85. No	86. Si	87. Valor bruto entidad	88. Cód. Exención en reemplazo	89. No	90. Si	91. No	92. Si	
93. No	94. Si	95. Valor bruto entidad	96. Cód. Exención en reemplazo	97. No	98. Si	99. No	100. Si	
101. No	102. Si	103. Valor bruto entidad	104. Cód. Exención en reemplazo	105. No	106. Si	107. No	108. Si	
109. No	110. Si	111. Valor bruto entidad	112. Cód. Exención en reemplazo	113. No	114. Si	115. No	116. Si	
117. No	118. Si	119. Valor bruto entidad	120. Cód. Exención en reemplazo	121. No	122. Si	123. No	124. Si	
125. No	126. Si	127. Valor bruto entidad	128. Cód. Exención en reemplazo	129. No	130. Si	131. No	132. Si	
133. No	134. Si	135. Valor bruto entidad	136. Cód. Exención en reemplazo	137. No	138. Si	139. No	140. Si	
141. No	142. Si	143. Valor bruto entidad	144. Cód. Exención en reemplazo	145. No	146. Si	147. No	148. Si	
149. No	150. Si	151. Valor bruto entidad	152. Cód. Exención en reemplazo	153. No	154. Si	155. No	156. Si	
157. No	158. Si	159. Valor bruto entidad	160. Cód. Exención en reemplazo	161. No	162. Si	163. No	164. Si	
165. No	166. Si	167. Valor bruto entidad	168. Cód. Exención en reemplazo	169. No	170. Si	171. No	172. Si	
173. No	174. Si	175. Valor bruto entidad	176. Cód. Exención en reemplazo	177. No	178. Si	179. No	180. Si	
181. No	182. Si	183. Valor bruto entidad	184. Cód. Exención en reemplazo	185. No	186. Si	187. No	188. Si	
189. No	190. Si	191. Valor bruto entidad	192. Cód. Exención en reemplazo	193. No	194. Si	195. No	196. Si	
197. No	198. Si	199. Valor bruto entidad	200. Cód. Exención en reemplazo	201. No	202. Si	203. No	204. Si	
205. No	206. Si	207. Valor bruto entidad	208. Cód. Exención en reemplazo	209. No	210. Si	211. No	212. Si	
213. No	214. Si	215. Valor bruto entidad	216. Cód. Exención en reemplazo	217. No	218. Si	219. No	220. Si	
221. No	222. Si	223. Valor bruto entidad	224. Cód. Exención en reemplazo	225. No	226. Si	227. No	228. Si	
229. No	230. Si	231. Valor bruto entidad	232. Cód. Exención en reemplazo	233. No	234. Si	235. No	236. Si	
237. No	238. Si	239. Valor bruto entidad	240. Cód. Exención en reemplazo	241. No	242. Si	243. No	244. Si	
245. No	246. Si	247. Valor bruto entidad	248. Cód. Exención en reemplazo	249. No	250. Si	251. No	252. Si	
253. No	254. Si	255. Valor bruto entidad	256. Cód. Exención en reemplazo	257. No	258. Si	259. No	260. Si	
261. No	262. Si	263. Valor bruto entidad	264. Cód. Exención en reemplazo	265. No	266. Si	267. No	268. Si	
269. No	270. Si	271. Valor bruto entidad	272. Cód. Exención en reemplazo	273. No	274. Si	275. No	276. Si	
277. No	278. Si	279. Valor bruto entidad	280. Cód. Exención en reemplazo	281. No	282. Si	283. No	284. Si	
285. No	286. Si	287. Valor bruto entidad	288. Cód. Exención en reemplazo	289. No	290. Si	291. No	292. Si	
293. No	294. Si	295. Valor bruto entidad	296. Cód. Exención en reemplazo	297. No	298. Si	299. No	300. Si	
301. No	302. Si	303. Valor bruto entidad	304. Cód. Exención en reemplazo	305. No	306. Si	307. No	308. Si	
309. No	310. Si	311. Valor bruto entidad	312. Cód. Exención en reemplazo	313. No	314. Si	315. No	316. Si	
317. No	318. Si	319. Valor bruto entidad	320. Cód. Exención en reemplazo	321. No	322. Si	323. No	324. Si	
325. No	326. Si	327. Valor bruto entidad	328. Cód. Exención en reemplazo	329. No	330. Si	331. No	332. Si	
333. No	334. Si	335. Valor bruto entidad	336. Cód. Exención en reemplazo	337. No	338. Si	339. No	340. Si	
341. No	342. Si	343. Valor bruto entidad	344. Cód. Exención en reemplazo	345. No	346. Si	347. No	348. Si	
349. No	350. Si	351. Valor bruto entidad	352. Cód. Exención en reemplazo	353. No	354. Si	355. No	356. Si	
357. No	358. Si	359. Valor bruto entidad	360. Cód. Exención en reemplazo	361. No	362. Si	363. No	364. Si	
365. No	366. Si	367. Valor bruto entidad	368. Cód. Exención en reemplazo	369. No	370. Si	371. No	372. Si	
373. No	374. Si	375. Valor bruto entidad	376. Cód. Exención en reemplazo	377. No	378. Si	379. No	380. Si	
381. No	382. Si	383. Valor bruto entidad	384. Cód. Exención en reemplazo	385. No	386. Si	387. No	388. Si	
389. No	390. Si	391. Valor bruto entidad	392. Cód. Exención en reemplazo	393. No	394. Si	395. No	396. Si	
397. No	398. Si	399. Valor bruto entidad	400. Cód. Exención en reemplazo	401. No	402. Si	403. No	404. Si	
405. No	406. Si	407. Valor bruto entidad	408. Cód. Exención en reemplazo	409. No	410. Si	411. No	412. Si	
413. No	414. Si	415. Valor bruto entidad	416. Cód. Exención en reemplazo	417. No	418. Si	419. No	420. Si	
421. No	422. Si	423. Valor bruto entidad	424. Cód. Exención en reemplazo	425. No	426. Si	427. No	428. Si	
429. No	430. Si	431. Valor bruto entidad	432. Cód. Exención en reemplazo	433. No	434. Si	435. No	436. Si	
437. No	438. Si	439. Valor bruto entidad	440. Cód. Exención en reemplazo	441. No	442. Si	443. No	444. Si	
445. No	446. Si	447. Valor bruto entidad	448. Cód. Exención en reemplazo	449. No	450. Si	451. No	452. Si	
453. No	454. Si	455. Valor bruto entidad	456. Cód. Exención en reemplazo	457. No	458. Si	459. No	460. Si	
461. No	462. Si	463. Valor bruto entidad	464. Cód. Exención en reemplazo	465. No	466. Si	467. No	468. Si	
469. No	470. Si	471. Valor bruto entidad	472. Cód. Exención en reemplazo	473. No	474. Si	475. No	476. Si	
477. No	478. Si	479. Valor bruto entidad	480. Cód. Exención en reemplazo	481. No	482. Si	483. No	484. Si	
485. No	486. Si	487. Valor bruto entidad	488. Cód. Exención en reemplazo	489. No	490. Si	491. No	492. Si	
493. No	494. Si	495. Valor bruto entidad	496. Cód. Exención en reemplazo	497. No	498. Si	499. No	500. Si	
501. No	502. Si	503. Valor bruto entidad	504. Cód. Exención en reemplazo	505. No	506. Si	507. No	508. Si	
509. No	510. Si	511. Valor bruto entidad	512. Cód. Exención en reemplazo	513. No	514. Si	515. No	516. Si	
517. No	518. Si	519. Valor bruto entidad	520. Cód. Exención en reemplazo	521. No	522. Si	523. No	524. Si	
525. No	526. Si	527. Valor bruto entidad	528. Cód. Exención en reemplazo	529. No	530. Si	531. No	532. Si	
533. No	534. Si	535. Valor bruto entidad	536. Cód. Exención en reemplazo	537. No	538. Si	539. No	540. Si	
541. No	542. Si	543. Valor bruto entidad	544. Cód. Exención en reemplazo	545. No	546. Si	547. No	548. Si	
549. No	550. Si	551. Valor bruto entidad	552. Cód. Exención en reemplazo	553. No	554. Si	555. No	556. Si	
557. No	558. Si	559. Valor bruto entidad	560. Cód. Exención en reemplazo	561. No	562. Si	563. No	564. Si	
565. No	566. Si	567. Valor bruto entidad	568. Cód. Exención en reemplazo	569. No	570. Si	571. No	572. Si	
573. No	574. Si	575. Valor bruto entidad	576. Cód. Exención en reemplazo	577. No	578. Si	579. No	580. Si	
581. No	582. Si	583. Valor bruto entidad	584. Cód. Exención en reemplazo	585. No	586. Si	587. No	588. Si	
589. No	590. Si	591. Valor bruto entidad	592. Cód. Exención en reemplazo	593. No	594. Si	595. No	596. Si	
597. No	598. Si	599. Valor bruto entidad	600. Cód. Exención en reemplazo	601. No	602. Si	603. No	604. Si	
605. No	606. Si	607. Valor bruto entidad	608. Cód. Exención en reemplazo	609. No	610. Si	611. No	612. Si	
613. No	614. Si	615. Valor bruto entidad	616. Cód. Exención en reemplazo	617. No	618. Si	619. No	620. Si	
621. No	622. Si	623. Valor bruto entidad	624. Cód. Exención en reemplazo	625. No	626. Si	627. No	628. Si	
629. No	630. Si	631. Valor bruto entidad	632. Cód. Exención en reemplazo	633. No	634. Si	635. No	636. Si	
637. No	638. Si	639. Valor bruto entidad	640. Cód. Exención en reemplazo	641. No	642. Si	643. No	644. Si	
645. No	646. Si	647. Valor bruto entidad	648. Cód. Exención en reemplazo	649. No	650. Si	651. No	652. Si	
653. No	654. Si	655. Valor bruto entidad	656. Cód. Exención en reemplazo	657. No	658. Si	659. No	660. Si	
661. No	662. Si	663. Valor bruto entidad	664. Cód. Exención en reemplazo	665. No	666. Si	667. No	668. Si	
669. No	670. Si	671. Valor bruto entidad	672. Cód. Exención en reemplazo	673. No	674. Si	675. No	676. Si	
677. No	678. Si	679. Valor bruto entidad	680. Cód. Exención en reemplazo	681. No	682. Si	683. No	684. Si	
685. No	686. Si	687. Valor bruto entidad	688. Cód. Exención en reemplazo	689. No	690. Si	691. No	692. Si	
693. No	694. Si	695. Valor bruto entidad	696. Cód. Exención en reemplazo	697. No	698. Si	699. No	700. Si	
701. No	702. Si	703. Valor bruto entidad	704. Cód. Exención en reemplazo	705. No	706. Si	707. No	708. Si	
709. No	710. Si	711. Valor bruto entidad	712. Cód. Exención en reemplazo	713. No	714. Si	715. No	716. Si	
717. No	718. Si	719. Valor bruto entidad	720. Cód. Exención en reemplazo	721. No	722. Si	723. No	724. Si	
725. No	726. Si	727. Valor bruto entidad	728. Cód. Exención en reemplazo	729. No	730. Si	731. No	732. Si	
733. No	734. Si	735. Valor bruto entidad	736. Cód. Exención en reemplazo	737. No	738. Si	739. No	740. Si	
741. No	742. Si	743. Valor bruto entidad	744. Cód. Exención en reemplazo	745. No	746. Si	747. No		

Referencias bibliográficas

ProColombia. (2023). *Guía práctica para la exportación de café colombiano*.

Centro de Comercio Internacional (ITC). (2024). *Análisis de mercado para la manteca de karité en América Latina*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Estadísticas de comercio exterior de Colombia: Importaciones de productos agrícolas*.

Restrepo, A. (2025, 15 de abril). Desafíos logísticos en la importación desde África a Suramérica. *Revista Logística Global*.

Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1121 de 2006: Por la cual se dictan normas de control al lavado de activos y financiación del terrorismo*.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (s.f.). *Procedimientos de importación y exportación en Colombia*. Recuperado el 30 de mayo de 2025

U.S. Food and Drug Administration (FDA). (2023). *Importing Food Products into the United States*.

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. (s.f.). *Estadísticas de producción y exportación de café colombiano*. Recuperado el 30 de mayo de 2025

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. (2012). *Acuerdo de Promoción Comercial Colombia-Estados Unidos*

Ramírez, S. (2024, 25 de abril). El auge de los productos naturales impulsa la importación de insumos exóticos en Colombia. Portafolio.